

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ANTE
LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA LLAMADA DEUDA DE
ARRASTRE Y LA LIQUIDACIÓN DE DICHOS PROYECTOS**

DERICK ALEXANDER CABRERA GONZÁLEZ

GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ANTE
LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA LLAMADA DEUDA DE
ARRASTRE Y LA LIQUIDACIÓN DE DICHOS PROYECTOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

DERICK ALEXANDER CABRERA GONZÁLEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de:

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, agosto de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:		Vacante
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

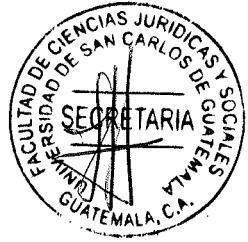
Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Edson Waldemar Bautista Bravo
Vocal:	Licda.	Rosalyn Amalia Valiente Villatoro
Secretario:	Licda.	Damaris Gemali Castellano Navas

Segunda Fase:

Presidente:	Licda.	Ana Judith López Peralta
Vocal:	Licda.	Rosalyn Amalia Valiente Villatoro
Secretaria:	Licda.	Damaris Gemali Castellano Navas

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 09 de agosto de 2023.

Atentamente pase al (a) Profesional, FRANCISCO JOSÉ CETINA RAMÍREZ, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante DERICK ALEXANDER CABRERA GONZÁLEZ, con carné 201502860 intitulado: RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA LLAMADA DEUDA DE ARRASTRE Y LA LIQUIDACIÓN DE DICHOS PROYECTOS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

SAQO

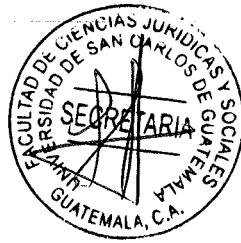
Fecha de recepción 10 / 08 / 2023 (f)

Lic. Francisco José Cetina Ramírez
Abogado y Notario

Asesor(a)
(Firma y sello)

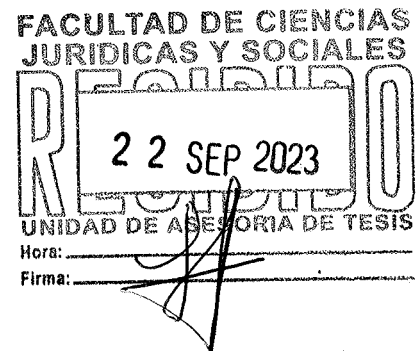


Licenciado Francisco José Cetina Ramírez
Abogado y Notario
Colegiado: No. 13,776
Calzada Roosevelt 9-11 zona 11 Guatemala, C.A.
Teléfono No: 2473-6429 / 2471-7074 Cels.: 5576-9655 / 5750-0892.



Guatemala, 22 de septiembre de 2023

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

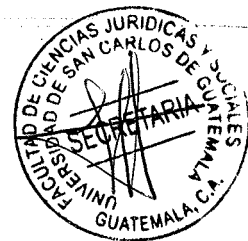


Distinguido Dr. Herrera Recinos:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de tesis del bachiller DERICK ALEXANDER CABRERA GONZÁLEZ, titulada: "RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA LLAMADA DEUDA DE ARRASTRE Y LA LIQUIDACIÓN DE DICHOS PROYECTOS".

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.



Licenciado Francisco José Cetina Ramírez
Abogado y Notario
Colegiado: No. 13,776
Calzada Roosevelt 9-11 zona 11 Guatemala, C.A.
Teléfono No: 2473-6429 / 2471-7074 Cels.: 5576-9655 / 5750-0892

La redacción utilizada por el estudiante es la correcta; apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde el bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución al problema; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de que se controle el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con el bachiller. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,

Lic. Francisco José Cetina Ramírez

Lic. Francisco José Cetina Ramírez
Abogado y Notario



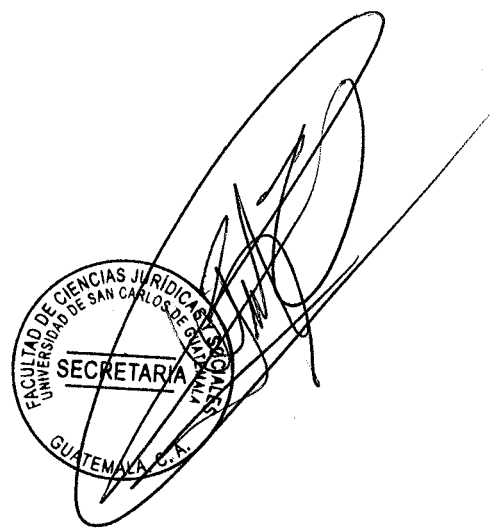
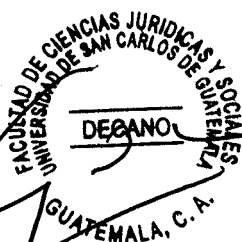
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante **DERICK ALEXANDER CABRERA GONZÁLEZ**, titulado **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA LLAMADA DEUDA DE ARRASTRE Y LA LIQUIDACIÓN DE DICHOS PROYECTOS**. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV





DEDICATORIA

A DIOS:

Por su gracia, al permitirme cerrar este ciclo importante de mi vida siendo un pilar de fortaleza en todo momento.

A MIS PADRES:

Gladys Adelia González Régil y Derick Wilfor Cabrera Morter, por darme la vida y ser un ejemplo de carácter en mi formación profesional. Por su comprensión y cuidado.

A MIS ABUELOS:

Por su amor y apoyo incondicional durante cada etapa de mi vida. Por haberme inculcado el deseo de superación y crecimiento personal.

A MIS HERMANOS:

Por ser una fuente de motivación y apoyo, estando a mi lado en cada momento.

A MI NOVIA:

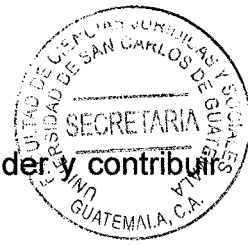
Por su amor sincero y ser una pieza fundamental en esta etapa de mi vida.

A MI FAMILIA:

Quienes fueron parte de este proceso, por toda su motivación y respaldo desinteresado e incondicional.

A MIS AMIGOS:

Por sus muestras incansables de lealtad y sinceridad.



A: Guatemala; patria que prometo defender y contribuir para su desarrollo.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por brindarme las herramientas necesarias para buscar un mejor futuro. Por ser una fuente de aprendizaje y formación académica.

A: La Universidad de San Carlos De Guatemala, por ser el medio para alcanzar mi formación profesional y abrirme las puertas del conocimiento.

Al: Pueblo de Guatemala por hacer posible mi formación académica.

PRESENTACIÓN



La gestión financiera y administrativa de los recursos públicos es crucial para asegurar que cualquier gobierno opere de manera efectiva y eficiente. Esta gestión abarca la planificación, ejecución y control de los fondos públicos, garantizando que se asignen adecuadamente a programas y servicios que benefician a la población. Una gestión financiera y administrativa sólida no solo optimiza la utilización de los recursos disponibles, sino que también fortalece la confianza pública en las instituciones gubernamentales al demostrar un compromiso firme con la eficacia y la buena gobernanza.

Este estudio corresponde a la rama del derecho civil. El período en que se desarrolla la investigación es de octubre de 2023 a abril de 2024. Es de tipo cualitativa. El sujeto de estudio es responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos ante la falta de cumplimiento de pago en la llamada deuda de arrastre y la liquidación de dichos proyectos.

Es urgente que el Estado se enfoque en analizar los desafíos y las implicaciones asociadas con la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos frente a la falta de cumplimiento en el pago de la deuda de arrastre y la adecuada liquidación de proyectos, buscando mejorar la gestión financiera y fortalecer la integridad institucional en el sector público. Con el fin de proponer medidas concretas y efectivas para fortalecer los mecanismos de responsabilidad administrativa en el ámbito gubernamental, promoviendo una gestión más transparente, eficiente y ética de los recursos públicos.

HIPÓTESIS



La hipótesis planteada para este trabajo fue responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos ante la falta de cumplimiento de pago en la llamada deuda de arrastre y la liquidación de dichos proyectos; en virtud que la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos ante el incumplimiento en el pago de la deuda de arrastre y la liquidación de proyectos está influenciada por una serie de factores interrelacionados y complejos. Entre estos factores se incluyen la falta de claridad en los procedimientos de contratación y ejecución de proyectos, la ineficiencia en la gestión presupuestaria y financiera, la ausencia de controles internos efectivos, así como la posible negligencia en la supervisión y seguimiento de los compromisos financieros adquiridos por el Estado.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

En el desarrollo de esta investigación se comprobó la premisa hipotética establecida de que en Guatemala existe responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos ante la falta de cumplimiento de pago en la llamada deuda de arrastre y la liquidación de dichos proyectos; se considera que la falta de transparencia en la rendición de cuentas y la debilidad en los mecanismos de auditoría y fiscalización contribuyen a un ambiente propenso a irregularidades financieras y administrativas. Estas deficiencias pueden generar impactos significativos, tanto en términos económicos como en la confianza pública hacia las instituciones gubernamentales, afectando la eficacia y la legitimidad del gobierno en su conjunto.

Por lo tanto, se plantea que mejorar la regulación, fortalecer los controles internos y externos, así como fomentar una cultura de responsabilidad y transparencia en la gestión pública, son fundamentales para mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento en el pago de la deuda de arrastre y la liquidación de proyectos, y para promover una administración pública más eficiente y efectiva.

Entre los métodos que se emplearon para la validación de la hipótesis formulada, están: el analítico, el deductivo e inductivo y el dialéctico para la elaboración de razonamientos que sustentaron los aspectos científicos y jurídicos. Con lo que se pudo ampliar el conocimiento y perspectiva del tema en estudio.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho civil	1
1.1 Derechos principales que regula el derecho civil	3
1.1.1 Derecho de la personalidad.....	4
1.1.2 Derecho a la familia	4
1.1.3 Derecho al patrimonio	5
1.2 División del Código Civil	5
1.2.1 Libro primero	6
1.2.2 Libro segundo.....	6
1.2.3 Libro tercero	7
1.2.4 Libro cuarto	7
1.2.5 Libro quinto.....	8
1.3 Surgimiento del derecho civil	9
1.4 Como surge el código civil	10
1.5 Características del derecho civil	11
1.6 Particularidades del derecho civil	12
1.7 Obligaciones del derecho civil	13

CAPÍTULO II

2. Derecho Procesal Civil.....	17
2.1 Autonomía del derecho procesal	18
2.2 Relación del derecho procesal civil con otras ramas del derecho .	22



2.3.1	Relación del derecho procesal civil con el derecho constitucional	23
2.3.2	Relación con el derecho administrativo	24
2.3.3	Relación con el derecho civil	24
2.4	Objeto del proceso civil	25
2.5	Fuentes formales del derecho procesal civil	28
2.6	Principios generales del derecho procesal civil y mercantil	30
2.7	Naturaleza del proceso civil	31
2.8	Estructura de la demanda en relación al proceso civil	32

CAPÍTULO III

3.	Juicio civiles	35
3.1	Juicios tramitados en vía ordinaria	37
3.2	Características del juicio ordinario	40
3.2.1	Procedimiento de conocimiento	43
3.2.2	Declaración del derecho	44
3.2.3	Plazos extensos por la aprobación de hechos	45
3.2.4	Discusión	45
3.3	Juicio oral.....	46
3.3.1	Principios del juicio oral	47
3.3.2	Naturaleza del juicio oral	49
3.3.3	Elementos esenciales del juicio oral	50
3.3.4	Facultad del juez ante la jurisdicción del juicio oral	51
3.4	Juicios orales.....	55
3.5	Juicio sumario	56
3.5.1	Juicios que se tramitan en los juicios sumarios	58
3.5.2	Características del juicio sumario	60



CAPÍTULO IV

4. Responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos ante la falta de cumplimiento de pago en la llamada deuda de arrastre y la liquidación de dichos proyectos.....	63
4.1 Deuda de arrastre	66
4.2 Impacto en la gestión financiera	67
4.3 Costos adicionales	70
4.4 Percepción pública y credibilidad	72
4.5 Responsabilidades en la administración pública.....	80
 CONCLUSIÓN DISCURSIVA	 83
 BIBLIOGRAFÍA	 85



INTRODUCCIÓN

La gestión financiera y administrativa de los recursos públicos es fundamental para el funcionamiento efectivo de cualquier gobierno. Sin embargo, el manejo ineficiente o la negligencia en el cumplimiento de compromisos financieros pueden tener consecuencias significativas. En este contexto, la deuda de arrastre y la liquidación de proyectos representan áreas críticas donde la responsabilidad de los funcionarios públicos se pone a prueba.

El término "deuda de arrastre" se refiere a las obligaciones financieras pendientes que no han sido canceladas en el período correspondiente, mientras que la liquidación de proyectos involucra el cierre adecuado y transparente de iniciativas gubernamentales. El incumplimiento en el pago de la deuda de arrastre y la adecuada liquidación de proyectos no solo afecta la estabilidad financiera del Estado, sino que también socava la confianza pública en las instituciones gubernamentales.

En este sentido, surge la pregunta sobre la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos ante tales situaciones. ¿Qué medidas deben implementarse para garantizar que los recursos públicos se administren de manera eficiente y responsable? ¿Qué consecuencias enfrentan los funcionarios públicos que no cumplen con sus obligaciones financieras y administrativas? Estas interrogantes subrayan la importancia de explorar los factores que influyen en la gestión de la deuda de arrastre y la liquidación de proyectos, así como las políticas necesarias para fortalecer la rendición de cuentas en el ámbito gubernamental.

Para este informe se plantearon los siguientes objetivos: Como general, que el Estado no cumple su función de lograr el bien común de los habitantes del país. Y, como específico: analizar las causas y consecuencias del incumplimiento en el pago de la deuda de arrastre y la liquidación inadecuada de proyectos por parte de funcionarios públicos.



Cabe mencionar que, los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: el analítico, el sintético, el deductivo e inductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la documental y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó información suficiente y de actualidad y la observación.

Esta tesis está integrada por cuatro capítulos, los cuales se detallan a continuación: en el primero, derecho civil; en el segundo, derecho procesal civil; en el tercero, se estudia juicios civiles; asimismo, en el cuarto capítulo se desarrolla el tema de estudio que es responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos ante la falta de cumplimiento de pago en la llamada deuda de arrastre y la liquidación de dichos proyectos.

Se espera que esta tesis sea de utilidad para que se prevean soluciones a problemas, como los manifestados en este informe; logrando el reconocimiento, por parte del Estado, a través de las instituciones involucradas, en este caso que se logren establecer mesas de diálogo con todos los sectores para iniciar buscar soluciones a las problemáticas más urgentes que enfrenta la sociedad guatemalteca.

CAPÍTULO I



1. Derecho civil

Es el conjunto de normas jurídicas encargadas de regular los derechos de las personas, desde su concepción hasta su muerte, también son una base particular del contenido que conforma parte del derecho civil, también este derecho se encarga de regular las obligaciones de los individuos relacionadas a la personalidad jurídica del derecho civil, asimismo Federico Peña indica que en derecho civil existen dos consideraciones estas son:

- a. "El derecho civil es esencialmente del derecho privado
- b. El derecho civil es un derecho privado de representación general
- c. El derecho civil es un derecho privado que puede ser como derecho ordinario en relación con otras ramas del derecho civil.
- d. El derecho civil es un derecho que disciplina aquellas relaciones en las que las personas que intervienen aparecen como simples particulares, despojadas de toda condición para determinar su supremacía".¹

Este derecho prácticamente se encarga de verificar todas aquellas relaciones familiares, contribuyendo desde las responsabilidades, con los derechos y las obligaciones, es decir que es un derecho que se encarga de garantizar la integridad y la vida de las personas.

¹ Püig Peña, Federico. **Compendio de derecho civil español**. Pág. 17



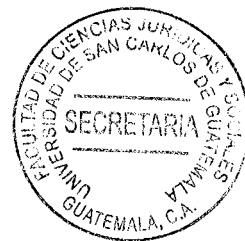
El derecho civil en Guatemala se encarga de cubrir todas aquellas garantías inherentes a la persona, como parte de los derechos que se encuentran regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Cabe señalar que el derecho civil es considerado como parte del derecho privado, el cual tiene a bien el verificar cada uno de los procesos relacionados con la familia, bienes y contratos.

El derecho civil también es considerado como un derecho protector, ya que este regula todas las relaciones de índole civil, es decir que toma en cuenta y verifica todas aquellas acciones que se dan por un incumplimiento, ya que se encargada de proteger a la persona contra cualquier clase de discriminación, su fin principal es defender los derechos inherentes a los seres humanos.

Esta rama del derecho se encarga de procesos afines de llevar a cabo la ejecución de una cosa o de un bien, en el cual conlleva a verificar el cumplimiento de las consecuencias jurídicas, según sea el caso.

Según la doctrina define este derecho como “el conjunto de mandatos que estipulan y regulan las relaciones de asistencia, autoridad y obediencia entre los miembros de una familia, y las que existen entre los individuos de una sociedad para la protección de sus



intereses particulares”.²

Es por ello que este derecho se encarga relativamente de todas aquellas acciones relacionadas con la persona jurídica, la cual contrae derechos y debe cumplir obligaciones, cumpliendo con todas aquellas relaciones patrimoniales relativas a lo que determina el ordenamiento jurídico.

La doctrina define el derecho civil como “el conjunto de normas jurídicas complejas relativas a las leyes y a los derechos subjetivos en general, a las relaciones patrimoniales y a las relaciones de familia, requisitos generales de los actos jurídicos privados”.³

Cabe resaltar que el derecho civil tiene como objeto el poder determinar la estructura de los seres humanos, los cuales tiene relación con la persona y la familia, así como cada uno de los preceptos que reúnen condiciones de clase social, la cual desarrolla actividades para aprovechamiento de lo que el derecho civil tiene por objeto.

1.1 Derechos principales que regula el derecho civil

De acuerdo a lo establecido en el código civil, este contiene los principales derechos inherentes a la persona individual y a la familia, básicamente el derecho civil establece que hay tres que son bastante específicos, estos son.

² Brañas, Alfonso, **Manual de derecho civil**. Pág. 12

³ Brañas, Alfondo. **Op. Cit.** Pág. 12



1.1.1 Derecho de la personalidad

Este derecho es básicamente la forma principal por la que se rige el derecho civil, según lo establecido en el Artículo 1 del Código Civil, indica que la personalidad civil comienza con el nacimiento y termina con la muerte; sin embargo, al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que le favorece, siempre que nazca en condiciones de viabilidad.

Si bien la naturaleza de este derecho se deriva de acuerdo al objetivo que tiene sobre la persona, la defensa desde incluso antes de nacer como lo dice antes de su nacimiento, pues el derecho civil hace valer las capacidades de las personas, así como cada una de sus variaciones.

1.1.2 Derecho a la familia

Cabe resaltar que este derecho es importante pues como bien se dice que la familia es el centro de la sociedad o en realidad conforman la sociedad, pues en el Código Civil, regula el derecho de la familia como una de las características de su organización. En el Código Civil, regula la familia a través del Artículo 78, el cual es el derecho al matrimonio, pues lo define como una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliares entre sí.



1.1.3 Derecho al patrimonio

Cabe señalar que el derecho al patrimonio tiene varias denominaciones, desde la adquisición de la propiedad, hasta tener el dominio de un bien, pues prácticamente este derecho establece sobre todas aquellas sucesiones y contratos que se encuentran regulados en el ordenamiento jurídico.

El Código Civil, regula en su Artículo 356, sobre los caracteres del patrimonio, los cuales son los bienes constituidos en patrimonio familiar son indivisibles, inalienables, inembargables y no podrán estar gravados ni gravarse, salvo el caso de servidumbre.

Cabe resaltar que, si bien el derecho civil regula cada una de las acciones por parte de la persona, la protección de la familia y cada uno de sus bienes, asimismo también de alguna manera regulan todo tipo de contratos que son en relación al aprovechamiento de todos los servicios y situaciones en las cuales respectivamente se entiende que el derecho civil guatemalteco regula cada uno de los derechos inherentes a la persona dentro de la sociedad.

1.2 División del Código Civil

Este ordenamiento jurídico civil se encarga de establecer medidas de protección para los derechos individuales y de las familias, cabe resaltar que el Código Civil regula cada una de las divisiones por las cuales se establece este código, asimismo la forma en que se encuentra establecido y lo importante que es dentro de la sociedad, es por ello que se divide de la siguiente forma.



1.2.1 Libro primero

Cabe indicar que este es destinado para las personas y la familia; la regulación de este libro es referente a la defensa de los derechos individuales de las personas, así como al forma de la regulación de la conformación de una familia a través del matrimonio, el cual se establece como una institución social, este libro está orientado a la verificación de todos aquellos derechos relacionados, con la adopción, la familia, el matrimonio, la unión de hecho, los alimentos y cada una de las estipulaciones que de alguna manera son importantes y destinadas como principales.

Debido a la protección que se le da a la persona, de la misma manera se intervienen cada una de las acciones que son importante que se establezcan acorde a cada una de las formas sobre la identificación del derecho civil hacia la persona.

1.2.2 Libro segundo

Libro segundo, este es destinado para todo lo relacionado, de los bienes, la propiedad y demás derechos reales, en este libro se encuentran cada una de las estipulaciones en referencia a los bienes, entre las cuales están las medidas los cuales están relacionados en si como la identificación de los significados de los bienes, desde la forma de cómo se regula la propiedad hasta como se puede adquirir mediante cada una de las regulaciones de este libro.

Cabe señalar que, de acuerdo con la adquisición de la propiedad, existen varios factores



a través de los cuales es importante indicar que estos pueden de alguna manera ser de dominio público.

1.2.3 Libro tercero

En este libro se encuentra regulado todo lo concerniente la sucesión hereditaria, este establece cada una de las formas relacionadas a la herencia testamentaria, la cual tiene su capacidad por la cual se representa, el modo también de cómo se puede transmitir y las condiciones que debe contemplar para poderla llevar a cabo mediante la ejecución de una representación, así como la forma del intestado la cual lleva un proceso para poder adquirir cada uno de los bienes que se encuentran intestados.

1.2.4 Libro cuarto

Cabe señalar que en este se encuentran todos los aspectos relacionados al registro de la propiedad, pues como su nombre lo indica este establece la referencia a lo que es relacionado a las actividades referentes de la propiedad entre esta se encuentran las más importantes que son

- a. Anotaciones
- b. Cancelaciones
- c. Inscripciones
- d. Certificaciones



También regula cada uno de los registros a los cuales se debe presentar según la anotación respectiva, y cada una de las formas sobre las cuales se puede subsanar ante los registros.

1.2.5 Libro quinto

Este libro es relación del derecho de obligaciones, en donde se encuentra regulada cada una de las obligaciones que tiene las personas ante la creación de contratos, definiendo desde su obligación hasta su conformación.

En este libro también se verifican las diferencias entre negocio jurídico y contrato, tomando en consideración cada uno de los elementos y la forma en que nacen a la vida jurídica. Se establecen los criterios generales que definen la forma en la que funciona y debe desarrollarse el tema contractual en Guatemala, así como los principios básicos para que las declaraciones de voluntad de las personas sean incorporadas al ordenamiento jurídico guatemalteco.

Cabe destacar que también se encuentran regulados los vicios sobre los cuales puede anularse un contrato o un negocio jurídico, mediante cada una de las causas que lo determinen y así de alguna manera puedan las personas adquirir su derecho, a través del conocimiento de cada una de las condiciones de este.

1.3 Surgimiento del derecho civil

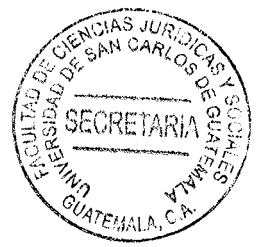
Al ser un derecho que concierne a la persona y la familia, es una de las ramas del derecho privado que engloba otras ramas. Su creación y desarrollo tuvieron un propósito fundamental para el establecimiento de cada una de las normas jurídicas relacionadas con la convivencia social del ser humano.

Cuando se originó el derecho civil se pudo establecer su relación con otras ramas del derecho, entre las cuales se enlazan directamente con las siguientes ramas del derecho, estas son

- a. Relación principal con el derecho mercantil
- b. Derecho inmobiliario
- c. Derecho registral
- d. Derecho a la familia
- e. Derecho a la propiedad
- f. Derecho notarial

Pues su relación estrecha con cada uno de estos derechos es lo que ha permitido que su constitución sea una forma mediante la cual se considera que es un derecho autónomo, ya que dependen de él para poder llevar a cabo ciertos procesos del derecho privado.





1.4 Como surge el código civil

Como parte del desarrollo del ordenamiento jurídico guatemalteco, durante el transcurso del tiempo se han desarrollado normas a través de un proceso de codificación de cada una de sus leyes de las que el derecho civil no es ajeno.

Según la doctrina lo especifica como “una reunión de todas las leyes de un país o en su aspecto más limitado, las que se refieren a determinada rama jurídica, bajo un solo cuerpo legal, presidido en su formación por unidad de criterio y de tiempo”.⁴

Esto se debía porque sistemáticamente se fue convirtiendo en parte esencial de las normas jurídicas, ya que fue donde se determinó la necesidad de agrupar todos aquellos preceptos que de alguna manera enmarcaban cada parte del ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, este derecho tiene relación con otras ramas del derecho, ya que su codificación fue establecida conforme a los otros derechos, en donde se comprendía que su intervención era en sentido de poder lograr cada una de las conductas reguladoras contempladas como del derecho privado.

⁴ Cánovas, Diego, **Manual de derecho civil español**. Pág. 33



1.5 Características del derecho civil

El derecho civil es considerado como un derecho real, el cual tiene como finalidad el poder estar como respaldo mediante la adquisición de una garantía, en la cual se encuentran las siguientes características

- a. Accesoriedad, se considera este derecho accesorio debido a las obligaciones que este derecho representa, tal como lo es un derecho personal.
- b. Temporalidad, corresponde a cada uno de los plazos contenidos en el ordenamiento jurídico
- c. Función de garantía, este es aplicable cuando se den contratos de prenda o hipoteca, lo cual es otorgar una garantía que permita el cumplimiento de una obligación
- d. Indivisible, se considera así porque este tiene un respaldo debido a la obligación contraída.
- e. Libertad de disposición de bienes, se refiere a que cada persona tiene la libertad de poder ejercer las disposiciones de estos a través de una garantía



Cabe resaltar que cada una de estas garantías permite la constitución de las manifestaciones que tienen relación con el derecho civil en general, atendiendo cada una de las formas que presten una garantía para el cumplimiento de una obligación.

Cabe mencionar que cuando se adecuo el derecho civil en Guatemala, este mantuvo un desarrollo dentro de la sociedad, en la cual se vivía una realidad social, mediante la cual se consideraba como una necesidad.

Pues necesariamente ante la intervención del derecho civil en Guatemala, este fue denominado un interés principalmente para el ser humano, ya que de alguna manera se intervenían para lograr desarrollar el derecho civil.

1.6 Particularidades del derecho civil

Es importante indicar que este derecho regularmente es aplicable a cada una de las denominaciones con otras leyes, lo cual ha servido y ha sido de interés social, mediante el cual se pudiera hacer valer con cualquier otra rama del derecho, es por ello que se determinan las siguientes particularidades del derecho civil

- a. Este derecho es considerado privado, pues su regulación es contemplada ante las relaciones entre personas y entre la intervención de la aplicación de otras normas de interés principal.



- b. Se considera que es un derecho común, debido a la aplicación de otras ramas del derecho que generalmente aplican el desarrollo de este derecho
- c. Es un derecho heterónomo, se le llama así a la regularización de la relacionada con la vigencia de este derecho
- d. Universal, es otorgado a cualquier persona, así sea nacional o extranjero.
- e. Es un derecho personal, si bien deben cargar cada una de sus identificaciones para que en cualquier momento se puedan establecer mejores mecanismos.

1.7 Obligaciones del derecho civil

Las obligaciones en el derecho civil son uno de los pilares fundamentales del sistema jurídico que regulan las relaciones entre las personas. Estas obligaciones pueden surgir de diversas fuentes

1. Contratos: La mayoría de las obligaciones civiles se originan a través de contratos, que son acuerdos voluntarios entre partes donde se establecen derechos y deberes recíprocos. Por ejemplo, la compraventa de bienes, el arrendamiento de inmuebles, los contratos laborales, etc.
2. Actos ilícitos: También conocidos como responsabilidad extracontractual, estas obligaciones se derivan de acciones u omisiones que causan daño a otra persona. Ejemplos comunes son los accidentes de tráfico, daños a la propiedad, o lesiones



personales.

3. Declaraciones unilaterales: Son obligaciones que surgen de la manifestación de voluntad de una sola parte, como las promesas de recompensa o las donaciones.
4. Enriquecimiento injusto: Cuando una persona se beneficia indebidamente a expensas de otra sin causa legal que justifique dicho beneficio, puede surgir una obligación de restitución.

Las obligaciones civiles pueden clasificarse en diferentes tipos según su contenido y naturaleza

1. De dar: Obligación de transferir la propiedad de una cosa, como en la compraventa.
2. De hacer: Obligación de realizar una acción determinada, como la reparación de un bien.
3. De no hacer: Obligación de abstenerse de realizar una conducta, como no divulgar información confidencial.

El derecho civil establece los principios y normas que regulan la creación, el contenido, la transmisión y la extinción de las obligaciones. Entre los principios fundamentales se encuentran la autonomía de la voluntad (las partes pueden establecer libremente los términos de sus obligaciones dentro de los límites legales), el principio de buena fe (las partes deben actuar de manera honesta y leal en el cumplimiento de las obligaciones) y



el principio de responsabilidad (las partes son responsables por el incumplimiento de las obligaciones contraídas).

El incumplimiento de una obligación civil puede conllevar consecuencias como el pago de daños y perjuicios, la resolución del contrato, o incluso sanciones adicionales establecidas por la ley. La forma de exigir el cumplimiento de las obligaciones varía según el tipo de obligación y las circunstancias específicas del caso.

En resumen, las obligaciones en el derecho civil constituyen un sistema complejo y estructurado que regula las relaciones entre las personas y asegura el cumplimiento de los compromisos adquiridos, contribuyendo así a la estabilidad y seguridad jurídica en las interacciones sociales y económicas.

Es importante relacionar que, si bien el código civil se conforma a través de la aplicación de los derechos de las personas, los cuales quedan contemplados en el ordenamiento jurídico, hace que este sea un derecho que tenga la potestad de poder determinar cada una de las medidas necesarias para poder realizar una modificación o una extensión de una obligación.

En conclusión, este derecho es importante para entender las relaciones de las personas naturales y jurídicas dentro de la sociedad, dictamina las normas de convivencias, así también lo hace con respecto a las declaraciones de voluntad de las surgen el conjunto de derechos y obligaciones en los procesos contractuales.





CAPÍTULO II

2. Derecho procesal civil

Si bien el derecho civil es el derecho que se encarga de establecer garantías ante el cumplimiento de los derechos individuales y familiares, el derecho procesal civil se encarga de regular todos aquellos procesos que se den mediante las controversias de los derechos civiles.

Cabe mencionar que el derecho procesal civil, permite la resolución de conflictos que surgen entre los individuos, por lo que este derecho regula que las soluciones sean de una forma mucho más pacífica y social

Cada una de las atribuciones y finalidades que tiene el derecho procesal civil es que cada uno de los órganos jurisdiccionales encargados de resolver cada una de las controversias entre las personas, a lo cual tienen a bien aplicar la justicia de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, siempre velando por cada uno de los intereses de las personas.

En Guatemala el derecho procesal civil va regulado con el derecho mercantil, pues entre los dos derechos son relacionados debido a las características de los procesos en estas dos importantes ramas, ya que su fin es poder aplicar la justicia de conformidad con lo



establecido, aun así, se comprende que la acción de este derecho es una aspiración de cierto modo para cada uno de los individuos.

Se entiende por proceso a los procedimientos que conlleva la realización de un caso, en el cual se lleva a cabo el cumplimiento de cada una de las características en la cual se quiere lograr una pretensión jurídica.

Este derecho derivado a la forma por la cual se lleva a cabo un proceso, este regula cada una de las relaciones correspondientes determinando la aplicación del derecho de la forma que corresponde presentando cada una de las garantías de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

La pretensión jurídica de este derecho es mediante la aplicación de las normas, durante el proceso llevado por un juez, este recibe las pruebas para poder determinar en base a que se constituye el derecho, mediante la actividad judicial para poder llevar a cabo la subsanación de alguno de los procesos judiciales civiles.

2.1 Autonomía del derecho procesal

La autonomía del derecho procesal se refiere a la capacidad de esta rama del derecho para establecer y regular sus propios principios, normas y procedimientos, independientemente del derecho sustantivo o material que regula los derechos y

obligaciones de las partes en litigio.

El derecho procesal tiene la función específica de regular la forma en que se ejercen los derechos y se resuelven los conflictos ante los tribunales de justicia. Esta autonomía se manifiesta en varios aspectos clave

1. Normatividad propia: El derecho procesal tiene un conjunto específico de normas y principios que regulan el proceso judicial, tales como las reglas de competencia judicial, los procedimientos para la presentación de demandas y contestaciones, las normas para la admisión de pruebas, y los mecanismos para la ejecución de las sentencias.
2. Independencia frente al derecho sustantivo: Aunque el derecho procesal está estrechamente relacionado con el derecho sustantivo (que regula los derechos y obligaciones de las partes), tiene su propio ámbito de aplicación y no depende directamente de las normas sustantivas para determinar su funcionamiento y aplicación.
3. Principios propios: El derecho procesal se rige por principios específicos como el principio de contradicción (que garantiza el derecho de las partes a ser escuchadas y a participar en igualdad de condiciones), el principio dispositivo (que permite a las partes configurar el proceso a través de sus acciones), y el principio de publicidad (que asegura la transparencia de los actos procesales).
4. Desarrollo autónomo: A lo largo del tiempo, el derecho procesal ha evolucionado

y se ha desarrollado de manera autónoma, adaptándose a las necesidades y demandas de la administración de justicia en cada país y sistema jurídico particular.



5. Interacción con otras ramas del derecho: A pesar de su autonomía, el derecho procesal interactúa estrechamente con otras ramas del derecho, como el derecho civil, penal, administrativo y constitucional, entre otros. Esto se refleja en la influencia que tienen las normas sustantivas en la determinación de los hechos y en la aplicación de las normas procesales.

En resumen, la autonomía del derecho procesal asegura que esta rama del derecho tenga la capacidad de regular el proceso judicial de manera eficaz y eficiente, garantizando los derechos de las partes y contribuyendo a la administración de justicia de manera justa y equitativa.

El derecho procesal civil se considera que es un derecho autónomo ya que este posee su poder por separado, debido a que se rige a través de sus propios principios, para poder aplicar la normativa jurídica en base a los procesos marcados en la ley.

Cabe resaltar que cada uno de los procedimientos de este derecho se considera con autonomía ya que tiene su propio ordenamiento jurídico por el cual se basa de acuerdo a la aplicación de las normas.



Es importante mencionar que cada una de las acciones autónomas de este derecho, es que durante muchos años ha surgido con la finalidad de poder establecer la regulación de los procesos mediante lo que se encuentra establecido, ahora en día se encuentra plasmado en el Código Procesal Civil y Mercantil, el cual contiene la regulación de cada uno de los procesos relacionados tanto con el derecho civil como con el derecho mercantil.

Debido a su contenido este ha sido reforzado como la autonomía del derecho procesal encargándose de todas las relaciones con cada una de las ramas del derecho, sin embargo, es importante mencionar que, ante cada una de las circunstancias, el derecho procesal civil es considera autónomo, debido a que este tiene y se rige por su propia función jurisdiccional, es decir que se rige en base al ordenamiento jurídico que es el Código Procesal Civil y Mercantil.

Aunque este derecho tiene relación con otras ramas del derecho, este se basa en todos aquellos fundamentos relacionados a los derechos de las personas, se verifica en donde cada uno de estos puedan determinar la forma en que se llevan a cabo cada uno de los procedimientos establecidos en cada uno de los Códigos tanto el Código Civil como el Código Procesal Civil y Mercantil, en el cual se regulan a través de la necesidad de llevar a cabo todos los actos jurídico que tiene relación con todos aquellos derechos considerados sociales en favor de la persona, es decir que se considera como parte de una defensa a los derechos, en donde se busca mediar entre cada una de las personas que forman parte del proceso.



2.2 Relación del derecho procesal civil con otras ramas del derecho

Es importante mencionar que cada una de las ramas del derecho tiene relación con otras en las cuales se establecen las formas procesales, asimismo sobre la importancia que tiene cada una y su relación basada en beneficio para la persona como tal.

Cada rama del derecho tiene sus propias particularidades sobre las cuales tiene sus diferencias, ya que debido a que cada una se relaciona con sus distintas ramas, este se encarga de establecer relaciones en base a las direcciones de los procesos establecidos en el ordenamiento jurídico, a través del cual hacen valer cada una de las condiciones que cada una de estas ramas contiene.

Es importante tomar en cuenta cada una de las consideraciones que de alguna manera se toman en cuenta como las facultades relacionadas a influir en los procesos, en virtud que, de acuerdo a sus características, estos constituyen sus propias funciones denominadas tanto del derecho público o del derecho privado.

Cabe indicar que de acuerdo con cada uno de los objetivos con los que regula el ordenamiento, este conlleva a realizar actos procesales, en donde se llevan cada uno de los pasos que determinan cada una de sus condiciones las cuales se consideran como una forma de aplicar la justicia de conformidad con los procesos establecidos dentro del



ordenamiento jurídico, en base a ello el derecho procesal civil tiene relación con las siguientes ramas del derecho que a continuación se desarrollara cada una.

2.3 Relación del derecho procesal civil con el derecho constitucional

De acuerdo al establecimiento de los derechos contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, todos aquellos derechos relacionados a la defensa de las personas, la vida y la integridad, el defender la vida desde su concepción, es un dato bastante importante ya que tanto como el derecho civil lo regula también, el derecho procesal civil se encarga de la aplicación jurisdiccional de las normas que forman parte de estos dos derechos, su relación es bastante estrecha ya que a través de su contenido se toma en cuenta de forma sustancial.

Esto se debe a favor de la vinculación de estos derechos, de acuerdo a la competencia que tiene el derecho procesal civil, es que esta vela por el cumplimiento de cada uno de los principios que se lleven a cabo en el proceso penal mediante la aplicación de cada una de las conductas relacionadas entre ellos entre estos se puede encontrar los derechos más específicos que son

- a. Derecho de igualdad
- b. Derecho de defensa
- c. Derecho a la vida
- d. Derecho a las personas individuales



Es por ello por lo que en cuanto a su relación se toma en cuenta estos que son parte esencial para poder llevar a cabo un proceso justo, a través del cumplimiento de los actos procesales, bajo la aplicación de las normas jurídicas.

2.3.2 Relación con el derecho administrativo

Pues si bien cada una de las normas jurídicas según su rama tiene su aplicación, y en el caso de estos dos derechos su relación es a través de las funciones de poder administrativa conforme a las facultades jurisdiccionales reguladas, las cuales resuelven de conformidad con lo correspondiente al derecho procesal.

Debido que se basan a través del mismo ordenamiento, tal como es lo establecido en el Código Procesal Civil y Mercantil, pues la regulación con las normas de carácter administrativo resuelve conforme a las pretensiones reguladas en dichas normas jurisdiccionales.

2.3.3 Relación con el derecho civil

Su relación es bastante estrecha ya que el derecho procesal civil surge por la necesidad



de aplicar un proceso en defensa de todos los derechos regulados en el Código Civil, ya que establece su importancia debido a la defensa de los derechos de los particulares a través de las normas expresadas en favor de aplicar cada uno de los procesos.

Para poder llevar a cabo el desenvolvimiento de estos dos procesos, es importante tomar en cuenta cada una de las reglas por las cuales se rige el juicio civil, mediante la aplicación de las normas jurídicas establecidas de forma sustancial.

Esto se debe a que sus consideraciones en llevar a cabo un proceso son bastante importantes ya que en cada una de las normas jurídicas aplicables se toma en cuenta el respeto por los derechos.

2.4 Objeto del proceso civil

Cabe resaltar que el derecho procesal civil, cumple con cada una de las acciones relacionadas a los procesos, pues la intervención que tienen los órganos jurisdiccionales es para tomar en cuenta y llevar a cabo procesos relacionados con cada uno de los órganos jurisdiccionales en defensa y protección de los intereses de las personas.

Si bien el objeto de este derecho es poder regular cada uno de los procesos que se realicen mediante un juicio, las formas en que se deben de presentar cada una de las



normas establecidas de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y aun así puedan denominarse de forma normal.

Si bien el derecho civil se encarga de velar por que se cumplan todos aquellos derechos relacionados a las personas individuales y la personalidad jurídica, la familia, la propiedad, los bienes y los contratos, en el caso del derecho procesal civil tiene a cargo llevar a cabo cada uno de los procesos relacionados en defensa y principalmente en resolver todos aquellos conflictos ocasionados entre personas.

Cabe resaltar que el determinar cada uno de los procesos mediante los actos jurisdiccionales, para poder mediar entre las partes el juez es quien realiza el acto procesal, para poderle dar una resolución a la controversia que hay entre las partes y así se pueda llevar a cabo un juicio mediante el cual se pueda resolver conforme a derecho corresponda.

Si bien este derecho es considerado como un derecho bastante formalista, es por ello que no solo se puede realizar una simple denuncia como en otras ramas del derecho, sino que este es realizado a través de una demanda, en donde se debe cumplir en base a lo establecido en el Código Procesal Civil y Mercantil.

Cabe mencionar que deben estar justificadas cada una de las pretensiones por las cuales



se llevara a cabo ese proceso, cumpliendo con lo requerido en la ley, y con los medios de prueba presentados para que se le pueda dar validez al proceso desde su inicio, pues esto contempla que desde un principio puedan hacerse valer cada una de las pretensiones en la que se funda la demanda.

Por lo tanto, en algunas ocasiones el juez indica que los casos no proceden debido a que no se cumple con todos los diligenciamientos que debe cumplir la demanda, es por ello que se debe de condicionar la forma para poder llevar a cabo el proceso civil, mediante el cual se puedan llevar a cabo el proceso cumpliendo con cada uno de los requisitos.

Según la doctrina establece que el proceso civil es la forma en cual “se puede considerar el proceso de forma inexacta, o sin controversia sin proceso, o proceso sin controversia en juicio en rebeldía o sumisión del demandado, o proceso sin definición de controversia en ejecución de sentencia, ya que se desconoce el verdadero significado de la función jurisdiccional, al considerar el proceso como una institución del derecho privado”.⁵

⁵ Chiovenda, Guiseppe. **Instituciones de derecho procesal**. Pág. 27



2.5 Fuentes formales del derecho procesal civil

Al referir las fuentes formales del derecho, se le da una definición en sentido de poder originar o crear el principio del derecho civil mediante el cual, en sentido figurado se pueda determinar cada una de las formas sobre cómo debe llevarse a cabo el proceso civil de una manera formal.

Esto se debe a que básicamente este derecho se basa directamente con lo regido dentro de las fuentes formales en las cuales se crea un enfoque derivado de las normas jurídicas, tomando en cuenta todos aquellos factores que provocan el surgimiento de un proceso civil mediante el cual se pueda hacer porque este derecho nace de la persona y sus bienes.

Se considera creación de las normas jurídicas como fuente formal, pues este derecho se ha encargado de establecer cada una de las formas mediante las cuales se crean para considerar el estudio de todas aquellas normas establecidas, a través de la estructura que se debe contener en base a la normativa jurisdiccional.

Se entiende como fuente formal a la creación de leyes que señalan cada uno de los procesos a través de la ley, es por ello que en el derecho procesal civil se rige de acuerdo a lo siguiente considerado como fuentes formales



- a. La ley, es básicamente a las disposiciones legales aplicables de materia procesal civil y civil, como las contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala
- b. La costumbre, es determinado como la forma mediante la cual se toman en cuenta todas las conductas relativas a la obligatoriedad
- c. La jurisprudencia, se entiende como forma general todos los precedentes de conformidad con cada una de las resoluciones directamente de la ley
- d. La doctrina, es la forma contenida mediante lo histórico o lo que en algún momento ha enmarcado
- e. Los principios generales del derecho civil y procesal civil, estos son parte de la defensa mediante la cual se rigen las normas civiles

Se comprende que cada una de estas fuentes son consideradas formales debido a que cada una es comprendida a fin de establecer elementos en función al derecho procesal civil, estableciendo las percepciones jurídicas esenciales.



2.6 Principios generales del derecho procesal civil y mercantil

De acuerdo con cada una de las formalidades que tiene este derecho, es importante determinar que cada una tiene a bien establecer funciones que principalmente se tomen en cuenta cada uno de los preceptos jurídicos, mediante la cual se verifiquen cada uno de los principios por los cuales se rige el derecho procesal civil.

Si bien los principios del derecho son generales, es decir que estos son las garantías del derecho, cabe destacar que los relacionados al derecho procesal civil se determinan los siguientes principios esenciales

- a. Principio de igualdad
- b. Principio del debido proceso
- c. Principio de defensa
- d. Principio de legalidad
- e. Principio de impulso procesal
- f. Principio de dispositivo
- g. Principio de congruencia
- h. Principio de eventualidad
- i. Principio de preclusión procesal
- j. Principio de concentración
- k. Principio de igualdad



- l. Principio de intermediación
- m. Principio de buena fe
- n. Principio de economía procesal
- o. Principio de celeridad
- p. Principio de judicación

Cabe resaltar que cada uno de estos principios, permiten que el proceso se desarrolle de una forma sencilla, ya que el órgano jurisdiccional se encarga de mediar entre las partes procesales a modo de esperar que se emita la sentencia, a lo cual cada uno de los actos realizados como parte del procedimiento en apego a la normativa jurisdiccional.

2.7 Naturaleza del proceso civil

La naturaleza jurídica de este derecho enmarca a que tiene una realidad basada en su esencia, sobre cómo se entiende que es una noción principal, de modo que se puede establecer la clasificación del proceso, mediante el cual, se puede establecer cada una de las pretensiones.

La doctrina indica que la naturaleza del derecho procesal civil es “basado en una serie o sucesión de hechos que tienden a la acción de una demanda conforme con las normas del derecho privado por los órganos de la jurisdicción ordinaria, instituidos especialmente para ello”.⁶

⁶ Guasp, Jaime, **concepto y métodos de derecho procesal**. Pág. 8



Cabe mencionar que este tipo de naturaleza corresponde a cada aplicación del derecho mediante, la sucesión y la actuación de cada una de las ramas del derecho establecidas como el derecho civil, se tiene a bien el verificar el tratamiento de los problemas que determinen los procesos.

2.8 Estructura de la demanda en relación con el proceso civil

La demanda es un documento fundamental en el proceso civil que inicia una controversia judicial entre las partes involucradas. Su estructura está diseñada para cumplir varios propósitos esenciales: informar al demandado sobre las reclamaciones en su contra, delimitar el objeto del litigio y proporcionar al tribunal los elementos necesarios para proceder con el caso de manera adecuada.

Para un juicio ordinario es necesario determinar que este derecho tiene a bien el cumplimiento de cada una de las formalidades que este establece, lo cual funciona como una acción de carácter instrumental, a fin de llevar a cabo un proceso mediante el cual se pueda establecer regulación del proceso penal, asimismo se comprende la forma por la cual el sistema procesal mantiene la paz social, es por ello que de acuerdo a su estructura para verificar cada una de las formalidades, la demanda inicial o la demanda del juicio ordinario civil, establece que se comprende de la siguiente forma



- a. Encabezado, la demanda se inicia de esta manera colocándole el encabezado es decir hacía que juzgado va dirigido
- b. El apartado de hechos en donde se detalla cada uno de los acontecimientos sucedidos, sobre los cuales establece que fue lo que realmente sucedió
- c. Fundamento de derecho, se encuentra la aplicación de las normas jurídicas que se encuentran contenidas en el derecho, es decir en la ley y en cualquier ordenamiento jurídico.
- d. Apartado de prueba, es este se encuentran todas aquellas pruebas de las cuales todos los medios que se consideren suficientes para llevar a cabo una determinación basado en las pruebas que rigen y funcionaran dentro de la sociedad.
- e. Cita de leyes, en este espacio se utiliza para determinar que otras leyes son aplicables al derecho que corresponda.

Es por ello que en cuanto a su estructura para llevar a cabo una demanda es necesario establecer cada una de las funciones determinadas hacia lo que es el proceso civil, mediante el cual se toma en cuenta cada uno de los procedimientos a los cuales solamente son regulados ante cada una de las normas procesales.

La doctrina lo establece quien es una persona de los obreros “estableciendo que cada uno de los litigantes, tenían a bien desarrollar a un ser una persona litigante, o lo que es lo mismo para presentarse en juicio por si por otro, es necesario que tenga las



circunstancias que las leyes exigen, porque no toda persona tiene aptitud legal para ello”.⁷

Por lo tanto, que este derecho se rige en base a cada una de las representaciones, establece que en este realice intervienen personas llevando a cabo una disputa entre cada uno de los demandados, en donde se debe establecer cada una de las normas aplicables a este derecho.

Es importante destacar que la estructura de la demanda puede variar según las normativas procesales de cada jurisdicción, pero en general estos elementos son fundamentales para asegurar que el documento cumpla con su propósito de iniciar y delimitar el litigio de manera adecuada ante el tribunal competente.

Es por ello que en bases de las causas correctas se pueda llevar a cabo los procesos en donde se vea la legalidad de cada proceso, por ello es necesario que de alguna manera para poder ejercer este proceso mediante cualquier el sujeto tengan la oportunidad de velar por los intereses de los seres humanos.

En conclusión, el derecho procesal civil es el derecho encargado de velar porque se lleve a cabo el cumplimiento de cada uno de estos se entiende la importancia que tiene para poder llevar a cabo ya que su derecho es considerado como de una manera formal sobre cómo hacer que lleve a cabo un proceso

⁷ Escribano, Joaquín, **Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia**, Pág. 1191

CAPÍTULO III



3. Juicio civiles

Son todos aquellos juicios en los cuales se tramitan a través de su regulación en el Código Procesal Civil y Mercantil, en el cual se determina cada paso para llevar un juicio de forma predeterminada, tal como lo establece la ley, asimismo se comprende que estos juicios son:

- a. Juicios orales
- b. Juicios ordinarios
- c. Juicios sumarios
- d. Jurisdicción voluntaria

Estos son cada uno de los juicios que contempla el Código Procesal Civil y Mercantil, en donde cada uno debe de probar sus hechos a través de la presentación de pruebas esto de acuerdo a cada una de las pretensiones por las cuales se realiza la demanda.



Los juicios civiles son procesos judiciales que tienen como objetivo resolver disputas entre partes privadas, sean individuos o entidades, sobre derechos y obligaciones de naturaleza civil.

Estos juicios se caracterizan por seguir un procedimiento establecido por la ley, que incluye etapas como la presentación de la demanda, la contestación, la fase probatoria y la emisión de la sentencia.

En un juicio civil, la parte demandante inicia el proceso presentando una demanda ante el tribunal competente, en la que expone los hechos en los que basa sus pretensiones legales. La parte demandada, a su vez, tiene la oportunidad de contestar la demanda, refutando los argumentos de la parte demandante y presentando sus propios argumentos y defensas.

Durante la fase probatoria, ambas partes tienen la oportunidad de presentar pruebas que respalden sus afirmaciones. Estas pruebas pueden incluir documentos, testimonios de testigos, peritajes, entre otros medios probatorios permitidos por la ley.

Una vez concluida la fase probatoria, el tribunal analiza las pruebas presentadas y emite una sentencia que resuelve la controversia entre las partes. La sentencia puede incluir la condena al pago de una suma de dinero, la entrega de un bien, la realización de una

acción específica, o cualquier otra medida que el tribunal considere justa y conforme a derecho.



Es importante destacar que los juicios civiles buscan proporcionar a las partes una resolución justa y equitativa de sus conflictos, basada en el derecho aplicable y en los principios de imparcialidad y debido proceso.

3.1 Juicios tramitados en vía ordinaria

Según el ordenamiento jurídico, los juicios que se tramitan en la vía ordinaria son todos aquellos procesos en los cuales existe litis, en donde tanto la persona demandada como el demandante ambas partes deben de hacer probar cada uno de sus hechos, con ello a través de todos objetos o documentos en los cuales haga constar acerca de sus pretensiones.

Hacer probar cada uno de los hechos en los cuales se señale cada una de las pretensiones que de algún modo son importantes, en donde a través de las circunstancias, el demandante hace probar cada uno de sus hechos en los cuales solicita las pretensiones que considera llevarlas a juicio.



Según el Artículo 96 del Código Procesal Civil y Mercantil, indica que los juicios en vía ordinaria son parte de las contiendas que no tengan señalada tramitación especial en este Código, se ventilarán en juicio ordinario.

Según la doctrina indica que “la finalidad de estos juicios es lograr una sentencia en la que el juez decida a quien de las partes pertenece el derecho, es decir, aplica la ley a la situación concreta que lo motiva”.⁸

Cabe mencionar que de acuerdo al recibimiento de cada una de las pretensiones, es necesario establecer que para que el juez pueda decir mediante una sentencia las artes deben haber presentado cada uno de sus razonamientos en los cuales se ha plasmado lo establecido en el ordenamiento jurídico, en este caso en base a lo regulado en el Artículo 96 antes mencionado, en donde se debe llevar a cabo un asunto de tramitación especial, presentando cada una de sus presunciones, se comprende que este tipo de juicio tiene el conocimiento de los siguientes litigios

⁸ Vargas Betancourth, Jorge. **El juicio ejecutivo común en la legislación guatemalteca**. Pág. 12.



- a. Juicios sobre la nulidad del matrimonio
- b. Juicios de divorcio ordinario
- c. Juicios de unión de hecho
- d. Juicios de filiación y paternidad
- e. Juicios de reivindicación de la propiedad
- f. Juicios de posesión
- g. Juicios de constitución de servidumbres
- h. Juicios de simulación absoluta o relativa
- i. Juicios de revocatoria
- j. Juicios de nulidad de negocios jurídicos
- k. Juicios de los daños y perjuicios



l. Juicios de subrogación

m. Juicios de saneamiento

n. Juicios de saneamiento por evicción

o. Juicios por saneamiento de vicios ocultos

p. Juicios de rescisión de contratos

q. Juicios de enriquecimiento sin causa

r. Juicios de daños y perjuicios provenientes de los hechos o actos ilícitos

Estos son los juicios que se llevan de forma ordinaria, en los cuales el derecho procesal civil, hace que se lleven a cabo cada uno de los procesos mediante la determinación de las pretensiones legales, haciendo constar cada una de las señaladas dándole forma legal a las pretensiones.

3.2 Características del juicio ordinario

Si bien los juicios ordinarios, conllevan cada uno de los prototipos relacionados a los procesos según las pretensiones que le dan forma legal a cada una de la tramitación

según como lo que establece el ordenamiento jurídico, este se compone con las siguientes características.



El juicio ordinario es un procedimiento judicial que se caracteriza por seguir un trámite más completo y detallado en comparación con otros tipos de procedimientos, como el juicio sumario. Se utiliza para resolver disputas complejas o que requieren un análisis más profundo de los hechos y del derecho aplicable. A continuación, se destacan las características principales del juicio ordinario

1. Amplitud del Debate: En el juicio ordinario, las partes tienen la oportunidad de presentar y discutir ampliamente todos los aspectos relevantes del caso. Esto incluye la presentación de alegatos detallados, la admisión de múltiples pruebas y la posibilidad de impugnar las pruebas presentadas por la contraparte.
2. Fases Procesales: El juicio ordinario sigue un proceso estructurado que incluye varias etapas bien definidas, como la presentación de la demanda, la contestación, la fase probatoria (donde se admiten y desahogan pruebas), los alegatos finales y la emisión de la sentencia.
3. Plazos y Diligencias: Generalmente, el juicio ordinario tiene plazos más amplios para la presentación de escritos y la realización de diligencias procesales. Esto



permite a las partes preparar sus argumentos de manera más exhaustiva y cumplir con los requisitos formales establecidos por la ley.

4. Complejidad de las Pretensiones: Se utiliza cuando las pretensiones son complejas y requieren una evaluación detallada de los hechos y del derecho aplicable. Esto puede incluir disputas sobre derechos de propiedad, contratos complejos, responsabilidad civil extensa, entre otros asuntos jurídicos de mayor envergadura.
5. Recursos y Apelaciones: Las decisiones tomadas en el juicio ordinario suelen ser susceptibles de recursos y apelaciones más amplios, dependiendo de la legislación aplicable y de las circunstancias del caso concreto. Esto asegura que las partes tengan la oportunidad de impugnar decisiones judiciales que consideren incorrectas o injustas.

En resumen, el juicio ordinario se caracteriza por ser un procedimiento judicial completo y detallado, diseñado para resolver disputas legales complejas de manera justa y equitativa, asegurando a las partes un adecuado ejercicio de sus derechos y garantías procesales.



3.2.1 Procedimiento de conocimiento

Es importante mencionar que, para poder llevar a cabo un juicio ordinario, este se debe de comprender a través del conocimiento de dichos procesos, es decir verificar las formas por las cuales se caracteriza, y así poder establecer cada uno de los pronunciamientos que el juez emitirá en la sentencia.

El procedimiento de conocimiento es uno de los tipos de procedimientos judiciales utilizados en el ámbito civil para resolver controversias de mayor complejidad y profundidad. Se distingue por ser un proceso detallado que permite a las partes presentar y discutir ampliamente todos los aspectos relevantes del caso ante el tribunal competente. Este tipo de procedimiento se utiliza cuando las cuestiones legales o los hechos en disputa requieren una investigación exhaustiva y una evaluación minuciosa por parte del juez.

Durante el procedimiento de conocimiento, las partes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos, alegatos y pruebas de manera detallada y ordenada. El proceso se inicia con la presentación de la demanda por parte del demandante, donde se exponen los hechos en los que se fundamentan las pretensiones legales. La demanda debe contener todos los elementos necesarios para delimitar claramente la controversia y permitir que el demandado formule una respuesta adecuada.

El demandado, a su vez, tiene la obligación de contestar la demanda dentro del plazo establecido por la ley, refutando los argumentos presentados por el demandante y

presentando sus propias defensas y argumentos en apoyo de su posición.



Durante la fase probatoria del procedimiento de conocimiento, las partes tienen la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas que respalden sus argumentos. Estas pruebas pueden incluir documentos, testimonios de testigos, peritajes, entre otros medios probatorios permitidos por la ley.

Una vez concluida la fase probatoria, el juez procede a analizar las pruebas presentadas, los argumentos de las partes y las disposiciones legales aplicables al caso. El objetivo es llegar a una decisión fundamentada y justa que resuelva la controversia de acuerdo con el derecho vigente y los principios de equidad.

En resumen, el procedimiento de conocimiento es un proceso judicial completo y riguroso diseñado para garantizar un análisis exhaustivo de las controversias civiles más complejas, proporcionando a las partes un marco adecuado para la defensa de sus derechos y la resolución justa de sus conflictos.

3.2.2 Declaración del derecho

Este tipo de juicios se determina de acuerdo a la denominación que se establezca en el derecho, en base a ello se puede reconocer cada una de las pretensiones y para poder resolver cada una de las ellas deben hacerse valer de acuerdo a lo establecido en el



derecho ya que el juez o el órgano jurisdiccional que tenga a bien llevar el juicio podrá evaluar de acuerdo a cada una de las pretensiones plasmadas de en el Código Procesal Civil y Mercantil.

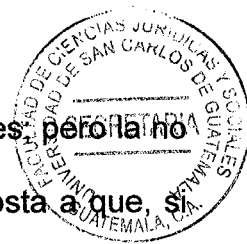
3.2.3 Plazos extensos por la aprobación de hechos

Cabe señalar que de acuerdo a los procedimientos que se establecen en los juicios ordinarios, estos conllevan a establecer cada uno de los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico, sin embargo, muchas veces suelen ser bastante extensos pues el órgano jurisdiccional toma en cuenta cada uno de los principios por los cuales se rige el derecho procesal civil, estableciendo el conocimiento de acuerdo a lo regulado, para así poder hacer probar cada uno de los hechos mediante pruebas certeras.

3.2.4 Discusión

Básicamente se entiende como la forma a través de la cual se ventila cada uno de los juicios en los cuales se hace la aprobación de los hechos, pues necesariamente se llevan a cabo las discusiones en las cuales se hará apreciación de las pruebas.

Según el Artículo 127 del Código Procesal Civil y Mercantil Establece que los jueces podrán rechazar de plano aquellos medios de prueba prohibidos por la ley, los notoriamente dilatorios o los propuestos con el objeto de entorpecer la marcha regular



del proceso. Las resoluciones que se dicten en este sentido son inapelables, pero la no admisión de un medio de prueba en oportunidad de su proposición no obsta a que, si fuere protestada por el interesado, sea recibida por el tribunal que conozca en segunda instancia, si fuere procedente.

Los incidentes sobre la prueba no suspenden el término probatorio, sino con respecto de la diligencia que motiva la discusión. Los tribunales, salvo texto de ley en contrario, apreciarán el mérito de las pruebas de acuerdo con las reglas de la sana crítica. Desecharán en el momento de dictar sentencia, las pruebas que no se ajusten a los puntos de hecho expuestos en la demanda y su contestación.

Cabe destacar que cada una de estas características son las que deben cumplir para poder llevar a cabo un juicio en el cual se puedan determinar cada una de las pretensiones haciendo valer los juicios.

3.3 Juicio oral

El Código Procesal Civil y Mercantil, establece en su Artículo 202, sobre la definición del juicio oral, indicando que, si la demanda se ajusta a las prescripciones legales, el juez señalará día y hora para que las partes comparezcan a juicio oral, previniéndolas presentar sus pruebas en la audiencia, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía de la que no compareciere. Entre el emplazamiento del demandado y la



audiencia deben mediar por lo menos tres días, término que será ampliado en razón de la distancia.

Debido a los formalismos que contiene el derecho procesal civil, es conveniente que cada uno de los procesos mediante los cuales se vayan a ventilar cada una de las pretensiones denominadas a favor de la justicia.

Según la doctrina lo define como “la parte sustancial de un derecho mediante el cual el juez o tribunal que entiende en el litigio, en el juicio oral, las pruebas y los alegatos de las partes se efectúan ante el juzgador. La oralidad es esencial para la inmediación, y según muchos autores, representa una forma esencial para la recta administración de justicia”.⁹

Cabe resaltar que el juicio oral, es donde cada una de las partes intervienen a modo de realizar su pronunciación la cual ayudará a dar por terminado el proceso mediante el cual, el órgano jurisdiccional a cargo tendrá la potestad de poder resolver de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, pues es parte del proceso mediante cada una de las etapas.

3.3.1 Principios del juicio oral

Es importante mencionar que cada uno de los principios dentro derecho forma vital

⁹ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 405

importancia ya que como su nombre lo indica principian es decir que forman parte la primicia por la cual se conoce un determinado proceso.



En el derecho procesal civil específicamente en la aplicación de los principios procesales, se determinan todas aquellas actuaciones sobre las cuales recaen a favor de todo tipo de proceso pues los principios son como una fuente principal de los procesos jurisdiccionales, en materia de juicio oral se determinan los siguientes principios

- a. Principio de dispositivo, se rige porque el juez no puede actuar de oficio sino de forma formal mediante la actuación de las dos partes.
- b. Principio de impulso procesal, es la importancia que tiene el órgano jurisdiccional dentro del proceso, a establecer una calificación a cada una de las etapas dentro del juicio oral
- c. Principio de legalidad, este ha sido importante debido a que cada uno de los actos realizados deben de estar regulados en el ordenamiento jurídico, en donde su aplicación y procedimiento sea en base al o establecido en la ley.
- d. Principio de juricidad, se fundamenta principalmente del ordenamiento jurídico
- e. Principio de concentración, se determina de modo que cada una de las partes desarrolle, de modo de los actos procesales puedan ser concentrados en un tiempo establecido.
- f. Principio de judicación, es lo que le da validez a cada uno de los actos procesales
- g. Principio de inmediación, cada una de las partes este juicio oral va a determinar



la relación que tiene el juez con cada una de las partes para poder llevar a cabo la resolución de conformidad con lo establecido en la ley.

- h. Principio de celeridad, este se refiere al desarrollo rápido es decir lo que marca la ley en cuanto a los plazos regulados en el Código Procesal Civil y mercantil.
- i. Principio de oralidad, pues este se determina de modo que mediante el juicio las partes puedan decirse y dar uso de la palabra.
- j. Principio de escritura, por la formalidad del derecho civil y el procesal civil, se determina que mediante un juicio se debe haber colocado una demanda por la cual están predominando el juicio.
- k. Principio de igualdad, cada una de las partes debe ser tratada por igual, en las mismas condiciones y con los mismos derechos

Cabe mencionar que cada uno de estos derechos es determinado de acuerdo a cada una de las características fundamentales del derecho, sobre lo cual evaluarán cada una de las pretensiones que puedan llevarse a cabo dentro del juicio, una vez que la relación procesal tenga a bien el desarrollar las actividades, de acuerdo a lo regulado como parte principal del derecho.

3.3.2 Naturaleza del juicio oral

Si bien en este juicio se predomina a través de la existencia de los elementos que conforman parte de la viabilidad del proceso, se entiende que su naturaleza es por ser

un juicio oral, mediante el juicio se le otorga la palabra a cada una de las partes, es por ello que este tipo de juicios suele un poco más rápido a comparación del juicio ordinario.



3.3.3 Elementos esenciales del juicio oral

Cabe señalar que este juicio tiene sus propios elementos los cuales son contemplados como sus características, mediante las cuales puede establecerse cada una de la forma por la cual se estructura, de conformidad con los siguientes elementos.

- a. Relatividad de la estructura del órgano judicial, este órgano se encarga de conocer cada uno de los juicios mediante el cual se encarga de regular de acuerdo a su jurisdicción, según la Constitución Política de la República de Guatemala lo determina en su Artículo 211 indicando que en ningún proceso habrá más de dos instancias y el magistrado o juez que haya ejercido jurisdicción en alguna de ellas no podrá conocer en la otra ni en casación, en el mismo asunto, sin incurrir en responsabilidad. Ningún tribunal o autoridad puede conocer de procesos fenecidos, salvo los casos y formas de revisión que determine la ley
- b. Elemento de la organización de la defensa, este se determina como que ambas partes deben de comparecer para poder llevar a cabo el juicio, a través de las disposiciones del juicio oral.



- c. Desarrollo del proceso, este elemento es importante ya que se llevarán los procesos de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- d. El poder del juzgador se determina a través de las facultades que tiene y que las normas jurisdiccionales le otorgan mediante la consecución del proceso, llevando a cabo la ejecución del mismo.

Cabe mencionar que cada uno de los elementos que forman parte principal del juicio oral, conlleva a que estos sean en función de poder resolver de conformidad con lo establecido en la ley, asimismo que se puedan darles una valoración en donde el órgano jurisdiccional se encargue de velar por el cumplimiento de cada uno.

Según la doctrina indica que los principios relacionados al juicio oral determinan el “desarrollo en los periodos señalados, sin embargo, se puede admitir, sin quebrantar el principio el periodo de la proposición y aún el último, el de la sentencia definitivamente se verifique por escrito, puesto que en la preparación del juicio y en la decisión del mismo”.¹⁰

3.3.4 Facultad del juez ante la jurisdicción del juicio oral

Se entiende por facultad de la jurisdicción a la forma pública en la que los órganos jurisdiccionales realizan la actividad procesal, mediante el cual, este ejerce su autoridad, mediante las formas requeridas o plasmadas en el ordenamiento jurídico.

¹⁰ Couture Eduardo J. **Fundamentos del Derecho Procesal Civil**. Pág. 121

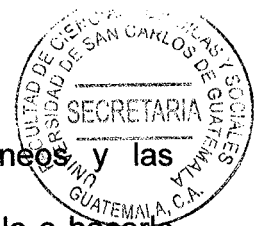


Cabe indicar que de acuerdo al poder que tiene el juez, de acuerdo a sus facultades jurisdiccionales, se determinan de acuerdo a su regulación establecida en el Artículo 66, de la Ley del Organismo Judicial la cual detalla que cada uno de los jueces tiene facultades generales, estas son

- a. De compeler y apremiar por los medios legales a cualquier persona para que esté a derecho.
- b. Para devolver sin providencia alguna y con sólo la razón circunstanciada del secretario, los escritos contrarios a la decencia, a la respetabilidad de las leyes y de las autoridades o que contengan palabras o frases injuriosas, aunque aparezcan tachadas, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurre, tanto el litigante como al abogado que auxilia.

También serán devueltos en la misma forma los escritos en los que figuren mandatarios o abogados cuya intervención sea motivo de que el juez o la mayoría de los magistrados que integran un tribunal colegiado, tengan que excusarse o puedan ser recusados, salvo que el juez o magistrado entre a conocer del negocio cuando ya estuviere actuando en él, el abogado o mandatario, caso en que la excusa o recusación serán tramitados como corresponde. Contra esa devolución el interesado podrá acudir en queja al tribunal inmediato superior dentro del tercer día, acompañando el escrito de mérito.

- c. Para rechazar de plano, bajo su estricta responsabilidad, los recursos o incidentes



notoriamente frívolos o improcedentes, los recursos extemporáneos y las excepciones previas extemporáneas, sin necesidad de formar artículo o hacerlo saber a la otra parte. La resolución deberá ser razonada, será apelable y si el tribunal superior confirma lo resuelto, impondrá al abogado auxiliante una multa entre quinientos a mil quetzales. En estos casos la apelación no tendrá efectos suspensivos y el asunto continuará su trámite hasta que se encuentre en estado de resolver, en definitiva, momento en el que se esperará la resolución de la apelación. El tribunal que conozca en grado lo hará con base en copia de las actuaciones certificadas por la Secretaría respectiva.

En los procesos de ejecución, tendrán facultad para tramitar y aprobar nuevas liquidaciones por capital, intereses, gastos y costas, si han transcurrido seis meses o más desde que se presentó la anterior liquidación y esta no ha quedado firme por incidentes, nulidades o recursos presentados por los demandados que han impedido o demorado la aprobación de la liquidación anterior, con el propósito de que las nuevas liquidaciones abarquen los intereses, gastos y costas ocasionados por las demoras.

- d. Para mantener el orden y la disciplina de sus subalternos, distribuyendo dentro de ellos el trabajo en la forma más eficiente; así como para imponerles las sanciones que establezca la ley.
- e. Para procurar de oficio o a petición de parte, dentro del proceso o antes de que se inicie el mismo, el avenimiento de las partes, proponiéndoles fórmulas ecuanímes

de conciliación. Lo anterior es sin perjuicio de las funciones que correspondan a los centros de mediación creados o reconocidos por la Corte Suprema de Justicia



En ningún caso, lo actuado por los jueces en su función conciliadora constituirá impedimento o causal de excusa. En lo penal se estará a lo que dispongan las leyes de la materia. En todo caso, las actas de conciliación levantadas ante un juez constituirán título ejecutivo para las partes signatarias, en lo que a cada quien le corresponda.

Cabe señalar que en cuanto a las facultades que tiene el órgano jurisdiccional en el caso de los juicios orales, es importante determinar que el juez escucha a las dos partes y conforme a las pruebas presentadas, este verifica que sean cumplidas antes de poder definir la sentencia.

Esto se debe a que como es el encargado de disminuir las controversias entre las partes este tiene a bien realizar sus funciones de conformidad con la ley y con la aplicación de la toma de decisiones que el mismo crea convenientes, a fin de poder establecer y desarrollar sus funciones de acuerdo a lo siguiente

1. De acuerdo con sus conocimientos
2. A lo establecido en la ley y en cada ordenamiento jurídico aplicable
3. A comparecencia del juicio oral
4. Ante la forma de poder ejecutar la sentencia



Cabe indicar que el órgano jurisdiccional es el que se encarga de establecer y aplicar los preceptos jurídicos que determina la ley, ya que es importante que se establezca el cumplimiento de cada uno de los efectos.

3.4 Juicios orales

Es importante destacar que, en el derecho civil y procesal civil, se llevan a cabo juicios orales, los cuales establece el Código Procesal Civil y Mercantil, en su Artículo 199, indicando que en materia del juicio oral se tramitarán

1. Los asuntos de menor cuantía.
2. Los asuntos de ínfima cuantía.
3. Los asuntos relativos a la obligación de prestar alimentos.
4. La rendición de cuentas por parte de todas las personas a quienes les impone esta obligación la ley o el contrato
5. La división de la cosa común y las diferencias que surgieren entre los copropietarios en relación a la misma.
6. La declaratoria de jactancia.
7. Los asuntos que por disposición de la ley o por convenio de las partes, deban seguirse en esta vía.



Finalmente se entiende que el juicio oral interviene cada una de estas disposiciones, la cual se realiza a través de una demanda sobre la cual el órgano jurisdiccional a cargo la tomara en cuenta de acuerdo con las pretensiones reguladas.

3.5 Juicio sumario

El juicio sumario es un procedimiento judicial ágil y simplificado utilizado en el ámbito del derecho civil para resolver controversias de manera expedita y eficiente. Este tipo de juicio se caracteriza por su rapidez y por centrarse en casos donde los hechos y el derecho aplicable son claros y no hay necesidad de un debate extenso o de pruebas complejas.

La principal característica del juicio sumario es la simplificación del procedimiento, que permite resolver disputas de manera más rápida que en un juicio ordinario. A continuación, se detallan los aspectos clave de este procedimiento

1. **Ámbito de Aplicación:** El juicio sumario se aplica a casos donde las partes están de acuerdo en los hechos principales y solo discrepan en la interpretación del derecho aplicable o en aspectos menores. También se utiliza cuando la ley así lo establece para determinadas materias específicas.
2. **Procedimiento Simplificado:** Se reducen los trámites y formalidades procesales. Por ejemplo, se acortan los plazos para presentar escritos y se limitan las etapas



del proceso. Esto permite que el juicio avance rápidamente hacia una resolución

3. Pruebas: Generalmente, las pruebas en el juicio sumario son limitadas y se admiten solo aquellas que sean relevantes y directamente relacionadas con las cuestiones controvertidas. Esto evita la presentación de pruebas complejas o que no sean indispensables para resolver el litigio.
4. Sentencia Rápida: Una vez concluida la fase de alegatos y pruebas, el juez puede emitir una sentencia en un plazo más breve que en un juicio ordinario. Esto contribuye a la celeridad y predictibilidad en la resolución de los conflictos judiciales.
5. Recursos: Las decisiones dictadas en juicio sumario suelen ser susceptibles de recursos limitados, dependiendo de la legislación aplicable y de las circunstancias del caso concreto.

Es importante destacar que el juicio sumario se utiliza principalmente para casos sencillos y claros, donde las partes están dispuestas a resolver la controversia de manera expedita y no requieren de un debate extenso. Sin embargo, las normativas procesales pueden variar según la jurisdicción, por lo que es fundamental consultar las disposiciones legales y jurisprudenciales locales aplicables en cada caso específico.

En resumen, el juicio sumario constituye una herramienta eficaz para la administración de justicia al permitir resolver disputas de manera rápida y eficiente, promoviendo así la agilidad y la economía procesal en el sistema judicial.



Cabe destacar que este juicio a diferencia del juicio ordinario y el juicio oral es considerado como la abreviación de estos juicios ya que por su simplicidad realiza el proceso mediante la aplicación del principio de celeridad procesal, esto porque su forma de aplicar el proceso es mucho más rápida que cualquier otro proceso.

Esto se debe a que sus plazos son más cortos, es por ello que su procedimiento es mucho más rápido y espontáneo, muchos de los procesos que conlleva el juicio sumario, se considera un juicio de urgencia, esto se debe gracias a su simplicidad de resolver de forma abreviada los plazos respectivos.

La doctrina lo define como “el breve juicio sumario el cual en los diferentes casos en que procedía eran los siguientes: por razón de la pequeña cuantía del juicio o por ser los litigantes personas menesterosas, por los pocos perjuicios que producía la contienda sumaria, e igualmente, a causa de la urgencia de resolver un asunto litigioso”.¹¹

3.5.1 Juicios que se tramitan en los juicios sumarios

Si bien la tramitación de los juicios sumarios, se determinan de acuerdo con los recursos que se plantean en dicho juicio, a lo que se tiene como parte principal el establecer cada uno de los procesos a través de la vía incidental.

¹¹ Pallarés, Eduardo. **Diccionario de derecho procesal civil**. Pág. 500



De acuerdo a la forma en la cual se tramitan, según el Código Procesal Civil y Mercantil en su Artículo 229, establece que de acuerdo a la materia del juicio sumario se tramitan los siguientes juicios

1. Los asuntos de arrendamiento y de desocupación.
2. La entrega de bienes muebles, que no sean dinero.
3. La rescisión de contratos.
4. La deducción de responsabilidad civil contra funcionarios y empleados públicos.
5. Los interdictos.
6. Los que por disposición de la Ley o por convenio de las partes, deban seguirse en esta vía.

Según la ley determina sobre cómo se debe de regular cada uno de estos juicios los cuales son parte importante dentro de los juicios civiles, los cuales hacen que se lleve a cabo el cumplimiento de responsabilidades, como la forma en la cual se pueden hacer valer las pretensiones de una forma más abreviada en cuanto al tiempo o más conocido como a través de los plazos.

Cabe mencionar que estos juicios también son aplicables de acuerdo a las disposiciones de los juicios ordinarios, siempre y cuando estos no se opongan de acuerdo a lo relativo del juicio sumario, ya que como función tienen el poder de realizar un convenio de forma expreso el cual es celebrado mediante una escritura pública.



3.5.2 Características del juicio sumario

De acuerdo a cada una de las pretensiones que tiene el juicio sumario, este contienen ciertas características que lo hacen diferente a otros procesos, por lo que este tipo de juicio en algunos casos es mucho más conveniente debido a la brevedad con la que se puede resolver, es importante tomar en cuenta que entre estos procesos, únicamente son aplicables aquellos que tienen relación de conformidad con lo regulado en el ordenamiento jurídico, por lo tanto, las características del juicio sumario son

- a. Se considera como principal
- b. Con rapidez
- c. Sencillez
- d. Celeridad
- e. Economía procesal

Cabe indicar que estas son las características por las cuales se rige el juicio sumario, esto se debe a que de acuerdo con la competencia que tenga el juez o el órgano jurisdiccional correspondiente, hará determinar cada una de las pretensiones de lo que compete el juicio sumario.



Entre otras de las particularidades que preceden el juicio sumario es que se aplican por

analogía, es decir que de acuerdo con cada una de las disposiciones se puedan regular por el juicio sumario, en virtud que, en cuanto a su aplicación respectiva, es importante mediante la verificación del proceso.

Es decir que, si se encuentra de alguna manera un poco breve, este denomina que se pueda llevar a cabo por el juicio sumario tomando en cuenta que este juicio existe por haber controversias sobre las cuales se determinan a causa de un convenio o contrato celebrado por escritura pública.

En conclusión, cada uno de los juicios que regula el código procesal civil y mercantil, sin embargo, de acuerdo a las aplicaciones respectivas, los juicios ordinarios, sumarios y orales son los principales según la ley, que de acuerdo a lo establecido cada uno tiene su propia importancia y sus características por las cuales se rigen.



CAPÍTULO IV



4. Responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos ante la falta de cumplimiento de pago en la llamada deuda de arrastre y la liquidación de dichos proyectos

La responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos ante la falta de cumplimiento de pago en la llamada deuda de arrastre y la liquidación de dichos proyectos es un tema relevante en el ámbito de la gestión pública y la administración financiera. Esta responsabilidad se refiere a las obligaciones legales y éticas que tienen los funcionarios públicos en relación con la gestión de recursos y el cumplimiento de compromisos financieros adquiridos por el Estado.

Los funcionarios públicos están encargados de manejar los recursos públicos de manera eficiente y transparente, asegurando que los fondos sean utilizados para los fines previstos y que los pagos comprometidos se realicen en tiempo y forma. La falta de cumplimiento en el pago de deudas acumuladas (deuda de arrastre) puede derivar en diversas consecuencias negativas. Esto incluye la generación de intereses moratorios y penalidades contractuales, lo cual aumenta la carga financiera y puede afectar adversamente la reputación y la credibilidad del gobierno ante los ciudadanos y los inversores.

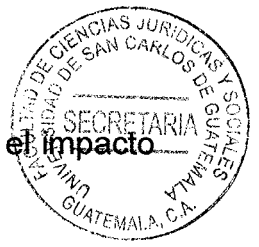


Además de las implicaciones financieras, la responsabilidad administrativa también abarca el aspecto ético de la gestión pública. Los funcionarios tienen el deber de actuar con integridad y rendir cuentas por sus decisiones y acciones. La falta de cumplimiento en el pago de compromisos financieros puede poner en tela de juicio estos principios éticos, socavando la confianza del público en la administración y generando preocupaciones sobre la eficiencia y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, es fundamental que los funcionarios públicos adopten medidas preventivas y correctivas para evitar la acumulación de deuda de arrastre. Esto incluye implementar controles rigurosos en la planificación financiera y el monitoreo de los pagos, así como establecer mecanismos claros de rendición de cuentas y transparencia.

Al cumplir con estas responsabilidades, los funcionarios no solo cumplen con sus obligaciones legales, sino que también contribuyen a fortalecer la confianza y la estabilidad financiera del gobierno en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Primero, la "deuda de arrastre" se refiere a las obligaciones financieras pendientes de pago que se acumulan año tras año debido a diversos motivos, como la falta de presupuesto asignado, problemas administrativos o demoras en la ejecución de pagos. Estas deudas pueden surgir de contratos vigentes, compromisos adquiridos por proyectos de infraestructura, servicios públicos, adquisiciones de bienes, entre otros. La acumulación de deuda de arrastre puede tener consecuencias graves, como el deterioro



de la credibilidad del Estado para cumplir con sus obligaciones financieras y el impacto negativo en la economía y en los servicios públicos.

Por otro lado, la liquidación de proyectos públicos es un proceso crítico que implica la evaluación detallada del cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contractuales de un proyecto específico. Esto incluye verificar que los recursos se hayan utilizado de manera eficiente y conforme a los términos del contrato, así como asegurar que todos los pagos asociados al proyecto se realicen correctamente y a tiempo. Una liquidación adecuada también implica la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos y la transparencia en los resultados obtenidos.

Los funcionarios públicos que están involucrados en la gestión y supervisión de proyectos públicos tienen la responsabilidad legal y ética de asegurar que estos procesos se lleven a cabo de manera diligente y conforme a las normativas vigentes. Esto incluye la correcta planificación financiera y presupuestaria, la supervisión efectiva del cumplimiento contractual y la rendición de cuentas transparente a las autoridades correspondientes y a la ciudadanía.

En caso de que se identifiquen irregularidades, como la falta de cumplimiento en el pago de deudas de arrastre o deficiencias en la liquidación de proyectos, los funcionarios públicos pueden enfrentar consecuencias administrativas. Estas pueden incluir desde sanciones disciplinarias, como amonestaciones o suspensiones, hasta responsabilidades



civiles y penales, especialmente si se demuestra negligencia, malversación de fondos públicos u otros actos ilícitos.

Es crucial que los sistemas de control interno y externo en las entidades públicas funcionen de manera efectiva para prevenir, detectar y corregir cualquier irregularidad en la gestión de recursos y proyectos. Esto contribuye no solo a garantizar el buen uso de los recursos públicos, sino también a fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales y en el estado de derecho.

La responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos en relación con la deuda de arrastre y la liquidación de proyectos públicos juega un papel fundamental en la buena gobernanza y en la eficiencia del sector público. Es esencial promover una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas para asegurar una gestión pública responsable y efectiva.

4.1. Deuda de arrastre

“La deuda de arrastre es una situación financiera que se presenta cuando una entidad, ya sea pública o privada, acumula obligaciones económicas pendientes de pago más allá del período presupuestario o contable en el que se originaron. Esta acumulación puede deberse a diversas causas, como la falta de suficiente disponibilidad de recursos financieros en el momento adecuado, problemas administrativos en los procesos de



contratación o pago, disputas contractuales que retrasan los desembolsos, entre otros factores.”¹²

En el ámbito público, la deuda de arrastre es particularmente relevante debido a su impacto en la gestión fiscal y en la transparencia gubernamental. Cuando una entidad gubernamental no logra liquidar las obligaciones financieras oportunamente, se genera un saldo pendiente que debe ser reconocido y gestionado adecuadamente en los registros contables y presupuestarios.

Las consecuencias de una acumulación significativa de deuda de arrastre pueden ser diversas y problemáticas.

4.2. Impacto en la gestión financiera

La acumulación de deuda de arrastre puede afectar la capacidad de la entidad para planificar y gestionar eficazmente sus recursos financieros. Esto puede comprometer la estabilidad financiera a largo plazo y dificultar la ejecución de nuevas iniciativas o proyectos.

Es importante mencionar que, la acumulación de deuda de arrastre puede tener un impacto significativo en la gestión financiera de una entidad, ya sea pública o privada. Este impacto se extiende más allá de simplemente retrasar los pagos pendientes,

¹² **Ibíd.** Pág. 58

afectando diversos aspectos clave de la salud financiera y operativa de la organización.



1. Presión sobre la liquidez y el flujo de caja

La deuda de arrastre representa compromisos financieros que deben pagarse en algún momento, aunque no se hayan liquidado dentro del período presupuestario correspondiente. Esto puede crear presiones significativas sobre la liquidez de la entidad, afectando su capacidad para cumplir con otros pagos corrientes, como salarios, proveedores y servicios esenciales. La falta de liquidez adecuada puede llevar a la necesidad de recurrir a financiamientos adicionales o a realizar ajustes presupuestarios que comprometan otras áreas de operación.

2. Dificultades en la planificación financiera

La acumulación de deuda de arrastre complica la capacidad de la entidad para realizar una planificación financiera efectiva a largo plazo. Los presupuestos futuros pueden verse afectados por la necesidad de asignar recursos adicionales para cubrir compromisos anteriores no pagados, limitando así la capacidad de invertir en nuevas iniciativas o proyectos estratégicos. Esto puede llevar a una falta de previsibilidad financiera y a una menor capacidad de respuesta ante cambios económicos o necesidades emergentes.

3. Impacto en la reputación financiera

La incapacidad para gestionar eficazmente la deuda de arrastre puede afectar la reputación financiera de la entidad. Los inversionistas, acreedores, agencias



calificadoras de riesgo y otras partes interesadas pueden interpretar la acumulación de deuda como una señal de mala gestión financiera o falta de control interno. Esto puede resultar en un aumento del costo de capital, dificultades para acceder a financiamiento externo o una reducción en la confianza del mercado hacia la organización.

4. Riesgos para la sostenibilidad financiera

A largo plazo, la acumulación de deuda de arrastre puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la entidad. Los compromisos financieros no pagados pueden acumularse rápidamente, aumentando la carga financiera total y comprometiendo la capacidad de la entidad para mantener operaciones estables y solventes. Esto puede llevar eventualmente a situaciones de insolvencia o dificultades financieras más serias si no se gestionan de manera adecuada y oportuna.

En conclusión, la acumulación de deuda de arrastre no solo representa un desafío operativo inmediato en términos de liquidez y planificación financiera, sino que también puede tener repercusiones significativas en la reputación y sostenibilidad financiera a largo plazo de una entidad. Es crucial que las organizaciones adopten medidas preventivas y correctivas efectivas para gestionar y reducir esta carga financiera de manera proactiva.

4.3. Costos adicionales

La prolongación de los plazos de pago puede generar costos adicionales en forma de intereses moratorios u otras penalidades estipuladas en los contratos, lo cual aumenta la carga financiera sobre la entidad.

Además de generar costos adicionales en forma de intereses moratorios u otras penalidades contractuales, puede tener varios impactos financieros significativos sobre la entidad responsable de la deuda de arrastre

1. Intereses moratorios

Cuando una entidad no cumple con los plazos de pago acordados, es común que se generen intereses moratorios. Estos intereses son penalidades financieras adicionales que se aplican sobre el monto original de la deuda pendiente. Dependiendo de las condiciones contractuales y de la normativa vigente, los intereses moratorios pueden acumularse diaria, semanal o mensualmente, incrementando así la carga financiera total para la entidad.

2. Penalidades contractuales

Además de los intereses moratorios, muchos contratos incluyen cláusulas que establecen penalidades por el retraso en los pagos. Estas penalidades pueden ser fijas o proporcionales al monto adeudado y pueden ser significativas, especialmente en proyectos de gran escala o contratos a largo plazo. El



incumplimiento en el pago o la prolongación de los plazos puede llevar a la aplicación de estas penalidades, aumentando aún más el costo total para la entidad.



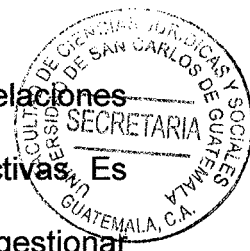
3. Reputación y relaciones comerciales

El no cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras puede dañar la reputación de la entidad y afectar las relaciones con proveedores, contratistas y otros socios comerciales. La acumulación de deuda de arrastre y el consecuente pago de intereses y penalidades pueden ser vistos como indicativos de problemas de gestión financiera o falta de solvencia, lo que podría dificultar la negociación de términos favorables en futuros contratos o la obtención de financiamiento externo.

4. Impacto en la planificación financiera

La presencia de costos adicionales debido a la deuda de arrastre puede complicar la planificación financiera de la entidad a corto y largo plazo. Los presupuestos deben ser ajustados para incluir estos gastos imprevistos, lo que podría reducir la disponibilidad de recursos para otras actividades operativas o estratégicas. Esto puede llevar a una asignación menos eficiente de los recursos financieros y limitar las oportunidades de crecimiento o inversión en áreas prioritarias.

La prolongación de los plazos de pago y los costos adicionales asociados con la deuda de arrastre no solo aumentan la carga financiera directa sobre la entidad, sino que



también pueden tener repercusiones más amplias en su reputación, relaciones comerciales y capacidad para planificar y ejecutar estrategias financieras efectivas. Es fundamental que las entidades adopten medidas preventivas para gestionar adecuadamente sus compromisos financieros y evitar las consecuencias adversas de la acumulación de deuda de arrastre.

4.4. Percepción pública y credibilidad

La acumulación de deuda de arrastre puede afectar negativamente la percepción pública sobre la eficiencia y la transparencia del gobierno o la entidad privada, comprometiendo la confianza de los ciudadanos, inversionistas y otras partes interesadas.

La percepción pública y la credibilidad son aspectos críticos para cualquier entidad pública o privada, y la acumulación de deuda de arrastre puede tener un impacto significativo en estos ámbitos.

Cuando una entidad acumula deuda de arrastre, puede enviar señales negativas sobre su gestión financiera y administrativa. Esto puede ser interpretado por el público, los ciudadanos, los inversores y otras partes interesadas como indicativo de problemas de eficiencia, falta de control en la planificación financiera o incluso falta de transparencia en la gestión de recursos. A continuación, se detallan algunos aspectos clave de cómo la acumulación de deuda de arrastre puede afectar la percepción pública y la credibilidad



1. Confianza ciudadana

Los ciudadanos esperan que las entidades gubernamentales y privadas manejen responsablemente sus recursos financieros. La acumulación de deuda de arrastre puede generar preocupaciones sobre la capacidad de la entidad para gestionar eficazmente el dinero público o privado. Esto puede llevar a una disminución en la confianza de los ciudadanos hacia la entidad, afectando la legitimidad y la aceptación pública de sus acciones y decisiones.

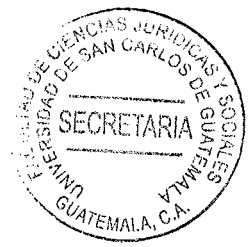
2. Reputación institucional

Para las entidades gubernamentales, la acumulación de deuda de arrastre puede afectar su reputación institucional. Una entidad percibida como incapaz de manejar adecuadamente sus finanzas puede enfrentar críticas públicas, escrutinio de los medios de comunicación y una percepción negativa por parte de los ciudadanos, así como otros gobiernos, organizaciones internacionales y agencias de calificación crediticia.

3. Impacto en la inversión y financiamiento

En el caso de entidades privadas, la acumulación de deuda de arrastre puede influir en la disposición de los inversores y prestamistas a proporcionar financiamiento adicional. Los inversionistas y acreedores pueden interpretar la deuda de arrastre como una señal de riesgo financiero y operativo, lo que podría llevar a tasas de interés más altas, condiciones de préstamo más estrictas o

incluso la negativa a financiar proyectos futuros.



4. Transparencia y rendición de cuentas

La acumulación de deuda de arrastre también puede socavar la percepción de transparencia y rendición de cuentas de una entidad. Las partes interesadas esperan que las decisiones financieras se tomen de manera responsable y que se informe claramente sobre el estado de las finanzas de la entidad. La falta de cumplimiento en el pago de deudas pendientes puede generar dudas sobre la capacidad de la entidad para informar adecuadamente sobre sus operaciones financieras y para rendir cuentas por el uso de los recursos.

La transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales en la gestión pública y privada, y la acumulación de deuda de arrastre puede afectar significativamente la percepción de estos aspectos clave.

Cuando una entidad acumula deuda de arrastre, puede enfrentar dificultades para proporcionar una imagen clara y completa de su situación financiera. Las partes interesadas, como los ciudadanos, los inversores, los acreedores y los organismos reguladores, esperan que las decisiones financieras se basen en información precisa y oportuna. La falta de cumplimiento en el pago de deudas pendientes puede resultar en informes financieros que no reflejen adecuadamente las



obligaciones financieras totales y los compromisos pendientes.

La acumulación de deuda de arrastre puede plantear interrogantes sobre la gestión de recursos de la entidad. Las partes interesadas pueden cuestionar si los recursos se están utilizando de manera eficiente y responsable, especialmente cuando hay compromisos financieros no cumplidos que podrían indicar problemas en la planificación financiera o en la ejecución de proyectos.

La falta de cumplimiento en el pago de deudas pendientes puede llevar a dudas sobre la credibilidad de la entidad para informar adecuadamente sobre sus operaciones financieras. Esto puede afectar la confianza de las partes interesadas en la precisión y la integridad de los informes financieros y administrativos presentados por la entidad.

Rendición de cuentas ante la sociedad: Las entidades, especialmente las públicas, tienen la responsabilidad de rendir cuentas ante la sociedad por el uso de los recursos públicos. La acumulación de deuda de arrastre puede socavar la capacidad de la entidad para demostrar que está cumpliendo con esta responsabilidad. La falta de cumplimiento en el pago de deudas puede interpretarse como una falta de rendición de cuentas sobre cómo se administran los fondos públicos o privados, lo que puede generar críticas y demandas de mayor transparencia y responsabilidad.

La percepción de falta de transparencia y rendición de cuentas puede afectar la reputación institucional de la entidad. Esto puede tener consecuencias a largo plazo en términos de relaciones públicas, confianza del público, atracción de talento y capacidad para atraer inversiones y financiamiento externo.



Por lo tanto, la acumulación de deuda de arrastre no solo tiene implicaciones financieras directas, sino que también puede comprometer la transparencia y la rendición de cuentas de una entidad. Es esencial que las entidades adopten medidas efectivas para gestionar y reducir la deuda de arrastre, fortaleciendo así su capacidad para informar con precisión sobre sus operaciones financieras y para rendir cuentas ante todas las partes interesadas involucradas.

La acumulación de deuda de arrastre no solo tiene implicaciones financieras directas, sino que también puede erosionar la percepción pública sobre la eficiencia, transparencia y credibilidad de una entidad, tanto en el sector público como en el privado. Es esencial que las entidades adopten medidas proactivas para gestionar y reducir la deuda de arrastre, fortaleciendo así su reputación y relaciones con todas las partes interesadas involucradas.

Es fundamental que las entidades implementen prácticas efectivas de gestión financiera y presupuestaria. Esto incluye una planificación adecuada de los recursos financieros, la optimización de los procesos de contratación y pago, el monitoreo constante de los

compromisos financieros pendientes y la adopción de medidas correctivas oportunas para evitar acumulaciones excesivas de deuda.



Para mitigar los riesgos derivados de la acumulación de deuda de arrastre, las entidades deben implementar estrategias sólidas de gestión financiera y presupuestaria. Esto implica llevar a cabo una planificación cuidadosa y proactiva de los recursos financieros disponibles, asegurándose de que los fondos sean asignados de manera eficiente y acorde con las necesidades y prioridades organizacionales. Es crucial optimizar los procesos de contratación y pago para garantizar que se cumplan los plazos y términos acordados en los contratos, minimizando así la posibilidad de retrasos y acumulación de deudas.

El monitoreo constante de los compromisos financieros pendientes juega un papel fundamental en la prevención de la deuda de arrastre. Esto implica establecer mecanismos efectivos para supervisar el estado de los pagos programados y gestionar activamente cualquier desviación o retraso que pueda surgir. Además, es esencial adoptar medidas correctivas de manera oportuna ante cualquier señal de acumulación excesiva de deuda, implementando estrategias para reducir y gestionar eficazmente los compromisos financieros pendientes.

La transparencia y la comunicación efectiva también son aspectos clave en la gestión de la deuda de arrastre. Las entidades deben ser transparentes en sus prácticas financieras

y comunicar claramente las políticas y procedimientos relacionados con la contratación, el pago y la gestión de deudas. Esto no solo fortalece la confianza de las partes interesadas externas e internas, sino que también facilita una respuesta más rápida y eficiente ante los desafíos financieros.

Además, es fundamental establecer y mantener una cultura organizacional que valore la responsabilidad fiscal y la gestión prudente de los recursos. Esto incluye la capacitación continua del personal en prácticas financieras sólidas y en el cumplimiento de las normativas y políticas internas y externas relacionadas con la gestión de la deuda. Al promover una cultura de responsabilidad y transparencia, las entidades pueden reducir los riesgos asociados con la deuda de arrastre y fortalecer su posición financiera a largo plazo.

Es importante resaltar que, la deuda de arrastre representa un desafío significativo para la gestión financiera responsable tanto en el sector público como en el privado. La gestión efectiva de esta situación requiere una atención cuidadosa a los procesos financieros y una respuesta proactiva para garantizar la sostenibilidad financiera y la transparencia organizacional.

La deuda de arrastre plantea un desafío considerable tanto en el sector público como en el privado debido a sus implicaciones financieras y administrativas. Gestionar efectivamente esta situación requiere una vigilancia constante de los procesos

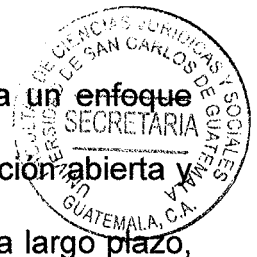
financieros y una respuesta proactiva para asegurar la sostenibilidad financiera y mantener altos estándares de transparencia organizacional.



En términos financieros, la acumulación de deuda de arrastre puede impactar negativamente la liquidez y el flujo de efectivo de una entidad. Esto puede dificultar el cumplimiento oportuno de otras obligaciones financieras y comprometer la capacidad de la entidad para operar de manera eficiente. Además, puede generar costos adicionales en forma de intereses moratorios y penalidades contractuales, aumentando así la carga financiera total.

Desde una perspectiva administrativa, la gestión de la deuda de arrastre requiere procedimientos claros y efectivos para monitorear y controlar los compromisos financieros pendientes. Es fundamental implementar sistemas robustos de seguimiento y reporte que permitan a la entidad mantener informadas a todas las partes interesadas sobre la situación financiera actual y las medidas adoptadas para mitigar los riesgos asociados.

Además, para asegurar la transparencia organizacional, es crucial que la entidad comunique de manera clara y precisa sobre las causas y las acciones tomadas para abordar la deuda de arrastre. Esto no solo fortalece la confianza de los ciudadanos, inversores y otras partes interesadas, sino que también facilita una mejor comprensión y apoyo hacia las estrategias financieras adoptadas.



En conclusión, manejar la deuda de arrastre de manera efectiva implica un enfoque integral que combine una gestión financiera cuidadosa con una comunicación abierta y transparente. Esto no solo ayuda a garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo, sino que también fortalece la reputación y la credibilidad de la entidad en el mercado y frente al público en general.

4.5 Responsabilidad en la Administración Pública

Según el artículo 8 Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos la responsabilidad administrativa ocurre cuando: la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

Según Gabino Fraga: “La responsabilidad civil tiene lugar en los casos en que la falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas al titular del cargo produce un menoscabo en el patrimonio del Estado...”¹³. La fuente de esta responsabilidad está en la ley, puesto

¹³ Fraga, Gabino. Derecho Administrativo. Pág.141

que la relación del servicio constituye, como hemos repetido, una situación legal



Según el artículo 9 Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos la responsabilidad civil es generada por: Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta.

Según el artículo 10 Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos la responsabilidad penal es generada por: la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.

Grados de Responsabilidad.

La Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos establece dos grados de responsabilidad:

- a. La responsabilidad principal, se encuentra regulada en el artículo 11 y según la ley, existe cuando al cuando el sujeto de la misma esté obligado por disposición legal o reglamentaria a ejecutar o no ejecutar un acto.
- b. La responsabilidad subsidiaria, se encuentra regulada en el artículo 11 y

según la ley, existe cuando un tercero queda obligado por incumplimiento del responsable principal.



La constitución Política de la Republica al respecto de la Responsabilidad establece:

Artículo 155.- Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren.

La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años.

La responsabilidad criminal se extingue, en este caso, por el transcurso del doble del tiempo señalado por la ley para la prescripción de la pena.

Ni los guatemaltecos ni los extranjeros, podrán reclamar al Estado, indemnización por daños o perjuicios causados por movimientos armados o disturbios civiles.

Artículo 156.- No obligatoriedad de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA



Ante la premisa que, en Guatemala existe responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos ante la falta de cumplimiento de pago en la llamada deuda de arrastre y la liquidación de dichos proyectos; es evidente que la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos frente a la falta de cumplimiento de pago en la deuda de arrastre y la liquidación de proyectos emerge como un tema de vital importancia en la gestión pública y la administración financiera. Este aspecto no solo involucra obligaciones legales y éticas en la correcta gestión de los recursos públicos, sino que también afecta la transparencia, la confianza ciudadana y la estabilidad financiera del Estado.

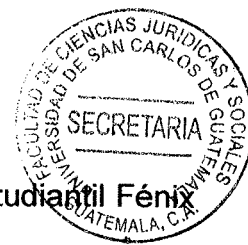
El problema se presenta en el momento en que una de las obligaciones del Estado es la de proporcionar el bien común de sus habitantes en todos los aspectos, por lo tanto, para abordar esta responsabilidad de manera efectiva, es imperativo que los funcionarios públicos implementen medidas preventivas, como una planificación financiera rigurosa, el monitoreo constante de los pagos y la aplicación de políticas claras de rendición de cuentas. Asimismo, la promoción de una cultura organizacional basada en la transparencia y la integridad fortalece la capacidad del gobierno para cumplir con sus compromisos financieros de manera oportuna y responsable.

La gestión adecuada de la deuda de arrastre y la liquidación de proyectos no solo protege los intereses financieros del Estado, sino que también preserva la confianza pública en

las instituciones gubernamentales. Es esencial que los funcionarios públicos actúen con diligencia y responsabilidad para garantizar una administración financiera eficiente y ética, que respalde el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad



BIBLIOGRAFÍA



- BRAÑAS, Alfonso. **Manual de Derecho Civil**. 1ª. ed.; Guatemala: Ed. Estudiantil Fénix Universidad de San Carlos de Guatemala, C. A.; 2001.
- BACIGALUPO, Enrique. **Derecho Penal. Parte General**. Argentina; Editorial Hammurabi S.R.L; 1987
- CARRARA, Francesco, **Derecho Penal**, Volumen I; México; Oxford University Press; 2000
- CUELLO CALÓN, Eugenio; **Derecho Penal. Conforme al Código Penal**, España; Bosch, Casa Editorial; 1968
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Medidas cautelares. Diccionario jurídico elemental**. Buenos Aires, Ed. heliasta s.r.l, 2008.
- Diccionario Jurídico Elemental; Argentina; Editorial Heliasta. Año 2008.
- CHOVENDA, José. **Principios de Derecho Procesal Civil**. Ed. Cárdenas, México, 1980
- COUTURE EDUARDO J. **Fundamentos del Derecho Procesal Civil**. Ed. Editora Nacional. Montevideo, Uruguay. 1981
- DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y José Francisco De Mata Vela, **Derecho Penal Guatemalteco. Parte General y Parte Especial**; Décimo novena edición corregida y actualizada; Guatemala; Magna Terra Editores; 2009
- DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y otros; Díez Ripollés, José Luis y Esther Giménez-Salinas i Colomer (Coordinadores), **Manual de Derecho Penal Guatemalteco. Parte General.**; Guatemala; Artemis Edinter, S.A; 2001
- FONTÁN BALESTRA, Carlos, **Manual de Derecho Penal. Parte General**, Argentina; Editorial DePalma; 1949
- GUASP, Jaime. **Derecho Procesal Civil. Editorial de Revista de Derecho Privado**. Madrid, España, 1955
- LOPEZ CORDERO, Guillermo. **Del contrato de mandato y la representación en general**. Guatemala, 1972



MENDÍA HERNÁNDEZ, José Luis. **La ética en el contrato de mandato y en la representación en general**. Guatemala, 2007

OSSORIO, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 36 edición, Argentina Buenos Aires, Ed. Heliasta, 2008,

PUIG PEÑA, Federico. **Compendio del Derecho Civil Español**. Tomo III, Ed. Pirámide, S.A., España. 1976

VARGAS BETANCOURTH, Jorge. **El juicio ejecutivo común en la legislación guatemalteca**. Ed. Serviprensa, Guatemala: 1985.

GÓMEZ, Eusebio, **Tratado de Derecho Penal**; Tomo I; Argentina; Compañía Argentina de Editores; 1939

JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis, **Principios de Derecho Penal. La Ley y el Delito**, Argentina; Abeledo-Perrot Editorial Sudamericana; 1990 , Tercera Edición

LUZÓN PEÑA, Diego-Manuel, **Iniciación a la Teoría General del Delito**, Nicaragua; Editorial UCA; 1995

MAGGIORE, Giuseppe, **Derecho Penal**, Volumen I; Editorial Temis; Colombia; 1985; Reimpresión de la segunda edición

MEZGER, Edmundo, **Tratado de Derecho Penal**, Tomo I, Nueva Edición, revisada y puesta al día por José Arturo Rodríguez Muñoz; España; Editorial Revista de Derecho Privado; 1995

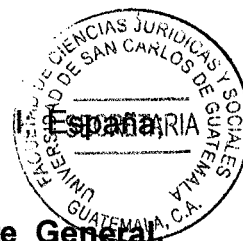
MUÑOZ CONDE, Francisco, **Teoría General del delito**, Colombia; Editorial Temis; 1990

ORTS ALBERDI, Francisco, **Delitos de comisión por omisión**, Argentina; Ediciones Gherji; 1978

PESSOA, Nelson R., **Delito Imposible**, Argentina, Editorial Hammurabi S.R.L; 1989

PORTE Petit Candaudap, Celestino, **Apuntamientos de la parte general de Derecho Penal**, México; Editorial Porrúa, S. A; 1994; Decimosexta edición

PUIG PEÑA, Federico, **Derecho Penal. Parte General**, Tomo I; Volumen I, España; Ediciones Nauta, S. A; 1959 ; Quinta Edición



REINHART, Maurach actualizada por Heinz ZIPF, **Derecho Penal. Parte General. Teoría General Del Derecho Penal Y Estructura Del Derecho Punible**, Traducción de la 7ma edición alemana por Jorge Bofill Genzsch y Enrique Aimone Gibson; Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo DePalma; Buenos Aires; 1994

SÁINZ CANTERO, José A., **La Ciencia del Derecho Penal y su evolución**, España; Bosch, Casa Editorial, S.A; 1970

FRAGA, GABINO. **Derecho Administrativo**. México: Ed. Porrúa. 2007.

Legislación

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala. Decreto Ley 106, 1964.

Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto Ley 107, 1964.

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Decreto No. 15-71 El Congreso De La República De Guatemala,

Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89, Congreso de la República de Guatemala, 1989.

Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Numero 89-2002 del Congreso De La Republica De Guatemala